

**Informe Anual
de Remuneraciones
de los Consejeros de
Metrovacesa**

Ejercicio 2025

Introducción a cargo de la Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

Estimados accionistas:

En nombre del Consejo de Administración (el **"Consejo de Administración"** o el **"Consejo"**) de Metrovacesa, S.A. (**"Metrovacesa"**, la **"Sociedad"** o la **"Compañía"**) y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de Metrovacesa (la **"Comisión"** o la **"CNRyS"**), les presentamos el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de Metrovacesa (el **"Informe"** o el **"IARC 2025"**) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Este Informe incluye información, entre otros, sobre los siguientes aspectos principales:

- La política de remuneraciones de los consejeros, que se mantendrá vigente durante el ejercicio en curso (2026), aprobada por la Junta General de Accionistas de Metrovacesa (la **"Junta General de Accionistas"** o la **"Junta General"**), celebrada el día 25 de abril de 2023, aplicable desde el 1 de enero de 2024 y con efectos para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 (la **"Política de Remuneraciones 2024-2026"**, la **"Política de Remuneraciones"** o la **"Política"**).
- La aplicación de la Política de Remuneraciones durante el ejercicio 2025.
- Un detalle individual de las remuneraciones percibidas por los consejeros durante el ejercicio 2025, en aplicación de la Política de Remuneraciones.
- Un anexo con el Anexo III Estadístico del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Compañía, cumplimentado de conformidad con lo establecido en la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.³

Asimismo, las principales actuaciones en materia de remuneraciones llevadas a cabo por la CNRyS durante el 2025 y, hasta la fecha de aprobación de este Informe por el Consejo de Administración, en su reunión de 23 de febrero de 2026, para su sometimiento a votación consultiva por parte de la Junta General de 2026, han sido:

- (i) Supervisar el debido cumplimiento y desarrollo del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2024-2026, aprobado por la Junta General celebrada el 30 de abril de 2024 (**"LTIP 24-26"**).
- (ii) Revisar la idoneidad de la remuneración de los consejeros en su condición de tales, durante el 2025 (sin que haya sufrido variaciones), conforme se detalla en el apartado 2.A de este Informe.

Considerando que el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a 2024 (**"IARC 2024"**) fue aprobado por el 99,99% de los votos emitidos¹, el presente Informe mantiene los mismos principios, fundamentos y criterios. Asimismo, con el objetivo de mantener los mejores estándares en cuanto a la transparencia de la información retributiva se refiere², Metrovacesa ha considerado apropiado presentar el IARC 2025, al igual que en el

¹ Votos a favor 99,9991%, votos negativos 0%, abstenciones 0,0009% y votos en blanco 0%. Estos porcentajes se han calculado sobre el total de votos emitidos que se corresponden a un 96,32% del capital social, conforme se detalla en el anexo estadístico.

² La transparencia es uno de los principios por los que se rige la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

ejercicio anterior, en formato libre, que permite proveer de una mayor coherencia estructural y detalle en la información facilitada.

Como consecuencia de la decisión de continuar presentando el Informe en formato libre, de conformidad con lo previsto en la Norma cuarta de la Circular 4/2013³, se incorpora como anexo al presente Informe el apéndice estadístico que se ajusta al modelo definido en el Anexo III de la Circular 4/2013.

La CNRyS está comprometida con las cuestiones e inquietudes de sus accionistas y de otros grupos de interés (como, por ejemplo, los asesores de voto), y las tiene en cuenta en su proceso de revisión continua de la política de remuneración, que está enfocada (i) a alcanzar el mayor grado de alineamiento de la política de remuneraciones con la estrategia empresarial y la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, así como con los intereses de los accionistas y demás grupos de intereses (*stakeholders*), y, al mismo tiempo, (ii) a ofrecer un sólido modelo retributivo que permita atraer y retener el talento.

En este Informe, Metrovacesa pretende mantener la senda de mejora en lo que respecta a la claridad y precisión en la presentación de la información retributiva de sus consejeros, permitiendo incrementar la comprensión de la citada información y, con ello, la relación de confianza de la Sociedad con sus *stakeholders*.

Finalmente, queremos agradecer de antemano la dedicación en la lectura de este Informe, y esperamos que el esfuerzo de la Sociedad resulte merecedor de su apoyo, expresado mediante la votación favorable a este Informe, que se someterá a votación consultativa en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026.

Aprobado por el Consejo, a propuesta de la CNRyS, y firmado en su nombre por Dña. Emma Fernández Alonso, como presidenta de la misma.

³ Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados regulados ("Circular 4/2013").

Índice

1. Política de remuneraciones 2024-2026	5
A) Principales características de la Política de Remuneraciones	6
B) Alineación de la política de remuneraciones con la estrategia a largo plazo de la Sociedad y equilibrio de los componentes retributivos y exposición a riesgos	9
C) Compañías comparables	11
2. Aplicación prevista de la Política de Remuneraciones para el ejercicio 2026	13
A) Consejeros en su condición de tales	13
B) Consejeros ejecutivos	16
a) Retribución fija	17
b) Retribución variable anual	18
c) Retribución variable a largo plazo	20
d) Retribución en especie	26
e) Sistemas de ahorro a largo plazo	26
f) Cláusulas de reducción (<i>malus</i>) y recuperación (<i>clawback</i>)	26
g) Pagos por resolución anticipada de contratos	27
h) Condiciones de los contratos	28
3. Aplicación de la Política de Remuneraciones 2024-2026 en el ejercicio 2025	29
A) Retribución devengada por los consejeros en su condición de tales en 2025	29
B) Retribución devengada por el Consejero Delegado en 2025	31
a) Retribución fija	32
b) Retribución variable anual	32
c) Retribución variable a largo plazo	35
d) Retribución en especie	37
e) Sistemas de ahorro a largo plazo	38
f) Cláusulas de reducción (<i>malus</i>) y recuperación (<i>clawback</i>)	38
g) Resumen de las remuneraciones devengadas	38
4. Órganos de la compañía que intervienen en el proceso de aprobación y ejecución de la política de remuneraciones	39
5. Composición, funcionamiento y principales funciones de la CNRyS	42
A) Composición	42
B) Funcionamiento	43
C) Principales funciones	43
6. Actuaciones desarrolladas en materia de remuneraciones por la CNRyS y el Consejo	44
A) Actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2025	44
B) Actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2026 hasta la aprobación de este Informe	45
ANEXO ESTADÍSTICO DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS	47

1. Política de remuneraciones 2024-2026

La Junta General de Accionistas de Metrovacesa, celebrada el día 25 de abril de 2023, aprobó, como punto separado del orden del día, la Política de Remuneraciones 2024-2026, siendo de aplicación desde el 1 de enero de 2024, extendiendo sus efectos para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

La aprobación de la citada Política de Remuneraciones en 2023 fue consecuencia de la previsión normativa contenida en el artículo 529 novodecies de la LSC⁴, en virtud del cual las propuestas de nuevas políticas de remuneraciones de los consejeros deberán ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación de la anterior.

La Política de Remuneraciones 2024-2026, si bien es continuista con la anterior, conllevó la actualización de algunos conceptos retributivos que se habían mantenido invariables desde el año 2018, con la finalidad de alinearlos con las prácticas de mercado de entidades comparables en tamaño, actividad, complejidad de sus negocios o localización geográfica de sus actividades.

Las modificaciones incorporadas en la Política de Remuneraciones 2024-2026, que contó con el apoyo mayoritario de los accionistas ratificado por el voto favorable de más del 80% de los votos emitidos, son fruto (i) del riguroso proceso de revisión de la política de remuneraciones de los consejeros por parte de la CNRyS y (ii) de la reflexión estratégica llevada a cabo respecto a la retribución de los consejeros, en particular, por el desempeño de funciones ejecutivas, con la finalidad de mantener una política retributiva competitiva y con capacidad de atraer, motivar y retener a los profesionales de primer nivel (a la fecha de elaboración del presente Informe únicamente el Consejero Delegado de Metrovacesa desempeña funciones ejecutivas en la Sociedad -el “**Consejero Delegado**” o el “**Consejero Ejecutivo**”).

En este proceso de reflexión, la CNRyS contó con el apoyo de asesores externos, quienes realizaron (i) un análisis de comparabilidad de la retribución (*benchmarking*) para contrastar las prácticas de compañías comparables y tendencias en materia de retribución y, asimismo, (ii) un análisis de la Política de Remuneraciones 2021-2023 con el objeto de conocer su grado de adaptación a las mejores prácticas de gobierno corporativo nacionales e internacionales.

Como consecuencia de ese análisis y reflexión llevados a cabo por la CNRyS, teniendo en cuenta los retos estratégicos de la Sociedad en los próximos años y con el objetivo de mantener debidamente motivados y alineados con los intereses de Metrovacesa a los principales ejecutivos de la Sociedad y, muy particularmente, al Consejero Ejecutivo, se introdujeron en la Política de Remuneraciones 2024-2026 las siguientes novedades:

- Se simplificó la estructura de la retribución fija anual del Consejero Delegado:
 - ✓ Este no percibirá ningún importe en concepto de asignación fija por su pertenencia al Consejo de Administración como consejero en su condición de tal.
 - ✓ La retribución fija del Consejero Delegado se incrementó hasta 750.000 euros a partir del 1 de enero de 2024.

Esta revisión fue consecuencia de que la asignación fija que percibía hasta el 31 de diciembre de 2023 como miembro del Consejo de Administración (85.000 euros) fue

⁴ Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”).

incorporada como parte de su retribución fija anual por el desempeño de funciones ejecutivas y el importe resultante, que ascendía a 735.000 euros (85.000 + 650.000 euros, que era el importe de la retribución fija por el desempeño de funciones ejecutivas hasta 2023), se revisó en un 2% para situarlo en los citados 750.000 euros. Estos componentes de la retribución del Consejero Delegado habían permanecido inalterados desde el ejercicio 2018.

- Se mantuvieron los porcentajes objetivo (*target*) y máximo de la retribución variable, tanto anual como a largo plazo, del Consejero Delegado. No obstante, se actualizaron los correspondientes importes *target* y máximo como consecuencia de la modificación del importe de la retribución fija anual a la que se referencian, conforme al siguiente detalle:
 - ✓ La retribución variable anual *target* se mantuvo en un 75% de la retribución fija, y la máxima en un 120% de la citada retribución variable anual *target*. En consecuencia, considerando una retribución fija anual de 750.000 euros, se actualizaron los importes *target* y máximo a 562.500 euros y 675.000 euros, respectivamente.
 - ✓ La retribución variable a largo plazo *target*⁵ y máxima se mantuvo en un 100% y un 150% de la retribución fija, respectivamente. Por tanto, se actualizaron los correspondientes importes a 750.000 euros y 1.125.000 euros, respectivamente. En línea con la Política y tras su aprobación por la Junta General de 2024, estos importes se referirán a cada ciclo de tres (3) años del LTIP 24-26.
- Se mantuvieron el resto de los elementos que componen el sistema retributivo del Consejero Delegado (y de los consejeros en su condición de tales) y, una vez aplicadas estas novedades, el posicionamiento de la retribución total *target* del Consejero Delegado se sitúa, respectivamente, (i) entre el percentil 25 y la mediana y (ii) ligeramente por encima de la mediana de los grupos de comparación de las compañías del sector inmobiliario y multisectoriales comparables, como se detalla en el apartado 1.C) de este Informe.

Para mayor detalle de las novedades establecidas en la Política de Remuneraciones 2024-2026, y sin perjuicio de la información recogida en el presente Informe, Metrovacesa pone a disposición de sus accionistas el enlace directo al documento en el que se recoge la Política de Remuneraciones, disponible en su página web:

<https://metrovacesa.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglas-internas-de-gobierno-corporativo/politica-de-remuneraciones-de-miembros-del-consejo-de-administracion>

A) Principales características de la Política de Remuneraciones

Los principios, fundamentos y componentes de la remuneración de los consejeros en su condición de tales y de los consejeros ejecutivos, así como otros aspectos relevantes regulados en la nueva Política de Remuneraciones 2024-2026, son los siguientes:

⁵ Conforme se detalla en el apartado 1.C) de este Informe, se computa, a estos efectos, como retribución total *target* del Consejero Ejecutivo la suma de la (i) retribución fija anual, (ii) la retribución variable anual objetivo (*target*), es decir, la que resultaría en un escenario de cumplimiento del 100% de los objetivos, (iii) el importe *target* del segundo ciclo del LTIP 24-26, y (iv) la aportación anual al Plan Especial de Ahorro, conforme se detalla en el apartado 2.B.e).

a. La Política de Remuneraciones se rige por los siguientes principios:

	Consejeros ejecutivos	Consejeros no ejecutivos
Transparencia: la Política de Remuneraciones y las normas específicas para la determinación de las retribuciones serán claras y conocidas.	•	•
Adecuación a las mejores prácticas de mercado: las retribuciones han de ser acordes con las tendencias y referencias en materia de remuneraciones seguidas en su sector de actividad o en compañías comparables por su tamaño o su actividad, de manera que se alineen con las mejores prácticas de mercado (equidad externa), teniendo en cuenta las consideraciones emitidas por los accionistas e inversores.	•	•
Equidad y proporcionalidad de la retribución: las remuneraciones deberán fijarse tomando en consideración la dedicación, cualificación y responsabilidad exigida para el cargo, así como la experiencia, las funciones y las tareas desempeñadas por cada consejero. Además, las remuneraciones deberán mantener un equilibrio entre competitividad del mercado y equidad interna.	•	•
Competitividad: competitividad de la Política de Remuneraciones, tanto por su estructura como por su cuantía global, con el fin de atraer, motivar y retener a los profesionales clave.	•	•
Garantizar la independencia de criterio: las remuneraciones se estructurarán de tal forma que no se comprometa la independencia de criterio de los consejeros externos.		•
Compatibilidad: las retribuciones que perciban los consejeros por el desarrollo de sus funciones en el Consejo serán compatibles e independientes de las retribuciones o compensaciones establecidas para aquellos consejeros que cumplan funciones ejecutivas ⁶ , de los pagos de las primas del seguro de responsabilidad civil contratado por la Sociedad para sus consejeros y de cualquier reembolso de gastos corrientes en los que hayan incurrido los consejeros para asistir a las sesiones del Consejo o de alguna de sus Comisiones.	•	•
Sostenibilidad a largo plazo: las remuneraciones deberán promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, ser compatibles con los intereses, así como con sus valores y objetivos, y contribuir a la estrategia de la Sociedad a largo plazo. En este sentido, se tomarán las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y resultados desfavorables. En concreto, el sistema retributivo fijará los límites y las cautelas precisas para asegurar que la remuneración variable guarde relación con el rendimiento profesional de los beneficiarios y no derive solamente de la evolución general de los mercados o del sector.	•	
Equilibrio: mantenimiento de un equilibrio razonable entre los distintos componentes de la retribución fija (corto plazo) y variable (anual y a largo plazo), que refleje una adecuada asunción de riesgos combinada con el logro de los objetivos definidos, vinculados a la creación de valor sostenible.	•	
Relación con las condiciones de los empleados: consideración de las condiciones de los empleados de la Sociedad para la determinación de la Política de Remuneraciones.	•	

⁶ Conforme a lo dispuesto en la Política, durante la vigencia de esta el Consejero Delegado no percibirá una remuneración adicional por su pertenencia al Consejo de Administración, únicamente por el desempeño de funciones ejecutivas.

- b. Se diferencia entre la remuneración de los consejeros en su condición de tales, cuyos componentes se detallan en el apartado 2.A de este Informe, y la remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas, cuyo sistema retributivo se expone en el apartado 2.B.
- c. Se incluyen los importes máximos anuales de remuneración aprobados por la Junta General de 19 de junio de 2018, y que actualmente siguen siendo de aplicación:
 - Dos millones de euros (2.000.000 €) para los consejeros en su condición de tales, incluido en ese límite cualquier indemnización por cese o terminación del cargo de un consejero en su condición de tal, según esté acordado (únicamente para el Presidente, como se detalla en el apartado 2.A siguiente), pero excluyendo (i) los pagos de las primas del seguro de responsabilidad civil y (ii) cualquier reembolso de gastos por asistencia al Consejo de Administración o sus comisiones.
 - Cuatro millones de euros (4.000.000 €) para los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas. En dicho límite se engloban todos los conceptos retributivos (incluso el pacto de no competencia), a excepción únicamente de las cuantías que pudieran corresponder en concepto de indemnización por cese o terminación del contrato del Consejero Ejecutivo, cuyo concepto e importe será el que corresponda conforme a la política de remuneraciones de los consejeros vigente y su contrato.

Por tanto, este límite de cuatro millones de euros en modo alguno representa la retribución total anual que percibe regularmente el Consejero Delegado. En este sentido, en un escenario estándar en que se abonasen todos los conceptos retributivos reconocidos al Consejero Delegado de conformidad con la Política de Remuneraciones, a excepción del pacto de no competencia y la indemnización por cese, incluso en el supuesto de consecución del importe máximo de la retribución variable anual y de la retribución variable a largo plazo, la retribución total anual del Consejero Delegado consumiría aproximadamente un 66% del citado límite.

El citado límite se aprobó por la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2018, a propuesta de la CNRyS, y el Consejo, con base (i) en el sistema retributivo reconocido al Consejero Delegado en esa fecha⁷, y (ii) en criterios de transparencia y flexibilidad, con el objeto de generar un marco retributivo susceptible de adaptarse, con suficiente holgura, a aquellos ejercicios en que procediese el abono de cantidades por retribuciones variables plurianuales en los términos de la política de remuneraciones vigente en cada momento.

En todo caso, los conceptos e importes de la retribución de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas, dentro del límite máximo anual de cuatro millones de euros, se establecerán en los términos de la política de remuneraciones vigente en cada momento o, en su caso, por los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

- d. La política incluye cláusulas de reducción (“*malus*”) y de recuperación (“*clawback*”) de la retribución variable, conforme se detalla en el apartado 2.B.f) de este Informe.

⁷ Incluido en la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General extraordinaria de 19 de diciembre de 2017 y posteriormente modificada durante 2018, cuya vigencia comprendió los ejercicios 2018 a 2020.

- e. Se prevé un apartado para el caso de que durante la vigencia de la Política se incorporen al Consejo de Administración nuevos consejeros, regulándose en este apartado que la determinación de su sistema retributivo se ajustará a la Política y, en particular, en caso de que se nombre nuevos consejeros ejecutivos los pagos por terminación de los contratos no superarán un importe equivalente a dos (2) anualidades de retribución total anual⁸, en línea con las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- f. La Política incluye la posibilidad de aplicar excepciones temporales que quedarán, en todo caso, limitadas a aquellas situaciones excepcionales en las que la falta de aplicación de la Política sea necesaria para servir a los intereses a largo plazo y a la sostenibilidad de la Sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Estas excepciones únicamente podrán ser de aplicación sobre los componentes retributivos recogidos en los apartados 5.1 a 5.5 y 6.1 de la Política de Remuneraciones, evitando en todo caso la asignación de retribuciones extraordinarias garantizadas.

Para su aplicación, en caso de producirse alguna circunstancia que lo justifique, la CNRyS emitirá un informe valorando las circunstancias y las remuneraciones específicas (dentro de las señaladas con anterioridad) que serían objeto de modificación y formulará, en su caso, la propuesta de aplicación excepcional al Consejo de Administración para su aprobación por éste. Para la elaboración del informe, la CNRyS podrá valerse de la opinión de un tercero externo.

En la preparación de la Política de Remuneraciones, Metrovacesa contó con el asesoramiento externo de J&A Garrigues S.L.P., y de WTW, que, asimismo, ha asesorado a la Sociedad en la elaboración del presente Informe.

B) Alineación de la política de remuneraciones con la estrategia a largo plazo de la Sociedad y equilibrio de los componentes retributivos y exposición a riesgos

Con carácter general, la CNRyS propone al Consejo de Administración la política de remuneraciones de aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgo de la Sociedad, esto es, de los consejeros (ya sea en su condición de tales o como ejecutivos), y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones como personal directivo bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de su comisión ejecutiva (si la hubiera) o del Consejero Delegado, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, comprobando y velando por su observancia.

La estructura retributiva de los consejeros ejecutivos, que se distribuye entre elementos fijos y variables, tanto de carácter anual como plurianual, tiene como finalidad establecer un sistema retributivo equilibrado que permita acotar la exposición al riesgo, al tratarse de sistemas plenamente flexibles que permiten que los consejeros ejecutivos (en este caso, exclusivamente el Consejero Delegado) no perciban importe alguno de remuneración variable si no se alcanzan unos umbrales mínimos de cumplimiento.

⁸ Sin perjuicio de que sean directivos de la Sociedad los que sean nombrados consejeros ejecutivos y tuvieran otras condiciones preestablecidas en base a su relación laboral previa.

De acuerdo con lo establecido en este apartado de la Política, y las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se considerarán pagos por resolución o extinción contractual cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual del consejero con la Sociedad (incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia).

De esta manera, (i) la retribución fija anual pretende establecer una base salarial competitiva que atraiga y retenga el talento, con carácter estable, para contribuir a la creación de valor de manera sostenible, y (ii) la retribución variable busca la motivación de los consejeros ejecutivos asociando dicha retribución a indicadores de crecimiento, rentabilidad y a otros de carácter cuantitativo o cualitativo, incluyendo, entre otros, criterios vinculados a factores de ESG⁹, combinando objetivos a corto, medio y largo plazo.

El LTIP 24-26, entre cuyos beneficiarios se encuentra el Consejero Delegado, está referenciado a la evolución de la cotización de la acción, a otros parámetros de negocio clave para la consecución de los objetivos estratégicos de la Sociedad, habiéndose incluido en el primer y segundo ciclo objetivos vinculados a métricas de ESG, con lo que se trata de incentivar el cumplimiento de objetivos de creación de valor sostenible a largo plazo y alinear los intereses del Consejero Delegado (y principales directivos) con los intereses de la Sociedad y sus accionistas.

El incentivo del LTIP 24-26 se abonará parcialmente mediante la entrega de un número de acciones de Metrovacesa (correspondientes a un 50% del incentivo), que deberán mantenerse, netas de impuestos¹⁰, durante, al menos, dos (2) años en el caso del LTIP 24-26 (conforme se prevé en el apartado 5.3.2 de la Política de Remuneraciones), de manera que los intereses del Consejero Ejecutivo se encuentren alineados con los de los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejero Delegado tiene incluido en su contrato un compromiso de tenencia de acciones por el cual, mientras este permanezca desempeñando su cargo, deberá mantener la propiedad de un número de acciones cuyo valor sea equivalente a dos veces su remuneración fija anual (este compromiso se verifica periódicamente por la CNRyS, habiendo tenido lugar las últimas dos revisiones en sus sesiones de 23 de enero de 2025 y 22 de enero del 2026).

Se produce así una distribución equilibrada de los componentes del sistema retributivo, entre componentes fijos y variables (diferenciando entre objetivos a corto, medio y largo plazo, y estableciendo objetivos de negocio, referenciados al valor de la acción y otros de carácter cualitativo), que permite una distribución equilibrada de riesgos.

Asimismo, dado (i) que el abono de la retribución variable únicamente se produce con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales, una vez la CNRyS y el Consejo de Administración han determinado el grado de consecución de los objetivos, (ii) que la Comisión de Auditoría puede participar, a petición del Consejo o de la CNRyS, en el proceso de revisión del cumplimiento de los objetivos financieros de la retribución variable, tanto anual como plurianual, y (iii) que el Consejo tiene potestad de aplicar cláusulas de reducción (*malus*) y de recuperación (*clawback*) sobre la remuneración variable en determinados supuestos que puedan perjudicar los intereses a largo plazo o la sostenibilidad de Metrovacesa, también se produce una gestión más adecuada de los riesgos, se alinea el abono de dicha retribución con la sostenibilidad y los intereses a largo plazo de la Sociedad.

Por último, en relación con los conflictos de intereses, el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración define y regula el concepto de conflicto de interés como “*aquellas*

⁹ *Environmental, Social and Governance* (“ESG”) son las siglas en inglés que se corresponden en español con los criterios de ASG, es decir, criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza.

¹⁰ En la liquidación en acciones del 50% de la retribución variable a largo plazo se entregará al Consejero Ejecutivo el número de acciones resultante de detraer aquellas acciones necesarias para realizar el correspondiente ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“IRPF”) y, en su caso, para satisfacer cualquier otro impuesto que pudiera resultar de aplicación (las acciones netas). El compromiso de mantenimiento de las acciones será de aplicación a las acciones netas entregadas, no a las acciones que se hayan destinado a satisfacer los costes relacionados con su adquisición por parte del Consejero Delegado.

situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en su Grupo y el interés personal del consejero”.

De cara evitar dichos conflictos, los consejeros deben comunicar al Consejo de Administración la existencia de estos, ya sean directos o indirectos, y abstenerse de intervenir como representantes de la Sociedad en la operación a que el conflicto se refiera, con las excepciones que establezca la legislación aplicable. Además, la Sociedad informará, cuando proceda conforme a la ley, sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los consejeros (o personas vinculadas a los mismos) durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad.

C) Compañías comparables

Los principios y criterios rectores de la Política de Remuneraciones contemplan, entre otros, la competitividad de la Política tanto por su estructura retributiva como por su cuantía global, con el fin de atraer, motivar y retener a los profesionales clave.

En este sentido, a través del diseño y aplicación de la Política de Remuneraciones se procura que las retribuciones de los consejeros sean acordes con las prácticas de mercado en entidades comparables por tamaño, actividad, complejidad de sus negocios o localización geográfica de sus actividades, de manera que estén alineadas con las mejores prácticas de mercado.

La CNRyS ha venido desarrollando sus funciones de supervisión y adecuación del sistema de remuneraciones de los consejeros y del equipo directivo, para alinearlos con la estrategia de la Sociedad y los estándares de mercado, con el objeto de mantener un sistema de remuneración competitivo, que permita alcanzar los objetivos de atracción, retención y motivación del talento.

Por su parte, el Consejo de Administración, apoyado por la labor de la CNRyS, aprueba la retribución de cada consejero, de conformidad con la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General, velando porque sea acorde a la de los demás consejeros y a la que abonan otras entidades comparables.

A este respecto, para apoyar la labor de estos órganos, durante los últimos años Metrovacesa ha solicitado a distintos asesores externos la preparación de estudios retributivos sobre las tendencias en materia de remuneración de los consejeros y miembros de la alta dirección de las compañías comparables a Metrovacesa, de cara al diseño y posterior aplicación de la política retributiva de la Sociedad. En este sentido, los criterios de segmentación que se han utilizado para determinar el grupo de compañías comparables a la Sociedad en los distintos estudios elaborados han sido, entre otros, los siguientes: capitalización bursátil, facturación, número de empleados, pertenencia a un índice de mercado y, en particular, sector de actividad similar o comparable al de Metrovacesa.

En concreto, en el último estudio retributivo elaborado en 2025 por Willis Towers Watson (“WTW”) para conocer el posicionamiento de la remuneración de los consejeros en relación con un grupo de comparación, éste se determinó en base a los siguientes criterios: (i) compañías comparables a Metrovacesa por sector de actividad, y (ii) por capitalización bursátil similar a la de Metrovacesa a la fecha de elaboración del citado análisis, identificando aquellas compañías cotizadas en el Mercado Continuo con una capitalización entre 700 y 1.400 millones de euros (el “**Grupo de Comparación**”).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Comparación del citado análisis está compuesto por las siguientes compañías:

Grupo de comparación o Peer Group

Sectorial	Multisectorial	
Merlin Properties *	Sacyr *	Edreams *
Colonial*	Ebro foods	Prosegur *
GMP Property	Almirall	Elecnor *
Aedas Homes *	Meliá Hotels *	Técnicas Reunidas
Neinor Homes *	Línea Directa *	
Grupo Insur	Atresmedia	
Neinver		
Celeo		
Globalvía		

(*) Comparables utilizados en informes del año anterior.

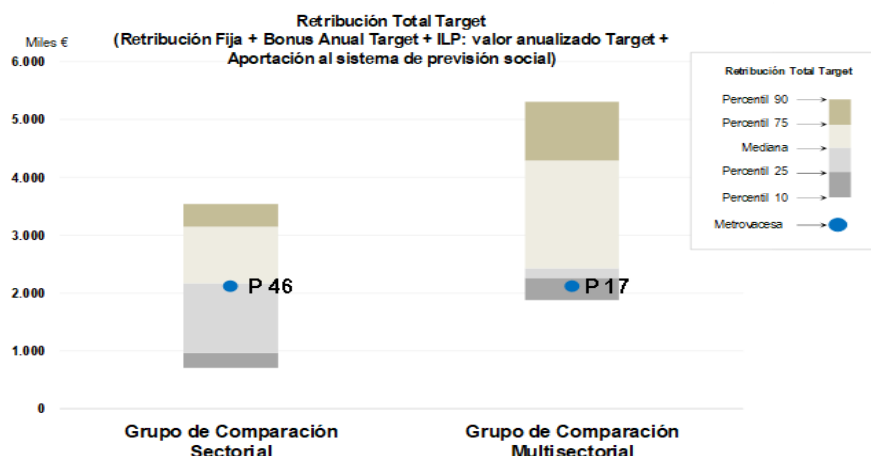
En una visión de conjunto, la **dimensión de Metrovacesa** estaría en torno a la **mediana**. En términos retributivos:

Análisis sectorial:

La retribución anual *target*¹¹ del Consejero Delegado se sitúa en el percentil 63, mientras que la retribución total *target*¹², incluyendo la retribución variable a largo plazo y la aportación anual al plan de ahorro, bajaría al percentil 46.

Análisis multisectorial:

La retribución anual *target* del Consejero Delegado se situaría en un percentil 14, mientras que la retribución total *target*, incluyendo la retribución variable a largo plazo y la aportación anual al plan de ahorro, se situaría en el percentil 17.



¹¹ A estos efectos, se computa como retribución anual *target* del Consejero Ejecutivo la suma de la (i) retribución fija anual (750.000 euros) y (ii) la retribución variable anual objetivo (*target*), es decir, la que resultaría en un escenario de cumplimiento del 100% de los objetivos (562.500 euros).

¹² A estos efectos, se computa como retribución total *target* del Consejero Ejecutivo la suma de la (i) retribución fija anual (750.000 euros), (ii) la retribución variable anual *target* (562.500 euros), (iii) el importe *target* del segundo ciclo del LTIP 24-26 (750.000 euros), y (iv) la aportación anual al Plan Especial de Ahorro (63.000 euros), conforme se detalla en el apartado 2.B.e).

2. Aplicación prevista de la Política de Remuneraciones para el ejercicio 2026

A) Consejeros en su condición de tales

Los Estatutos Sociales de Metrovacesa establecen que el cargo de consejero de la Sociedad es retribuido y su artículo 17 señala que la retribución de los consejeros por su condición de tales consistirá en una asignación anual fija y podrá comprender retribuciones tanto en efectivo como en especie.

Los importes a percibir por los consejeros en su condición de tales respetarán siempre el límite máximo anual fijado por la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2018, que se incluye en la Política y que asciende a un importe de dos millones de euros (2.000.000 €) brutos anuales, cantidad que permanecerá vigente hasta que la Junta General de Accionistas acuerde su modificación.

Dicho límite no incluye (a) cualquier retribución, compensación de cualquier naturaleza o pago que se efectúe en otro concepto a los consejeros, de conformidad con lo previsto en la Política, por la realización de funciones ejecutivas o por cualquier otro concepto; (b) los pagos de las primas del seguro de responsabilidad civil; y (c) cualquier reembolso de gastos corrientes en los que incurran los consejeros para asistir a las sesiones del Consejo o de alguna de sus comisiones.

Tomando en consideración dicho límite, dentro del marco estatutario y conforme a la Política de Remuneraciones, corresponde al Consejo, previo informe de la CNRyS, llevar a cabo la determinación concreta del importe que corresponda a cada uno de los consejeros, la periodicidad y forma de pago de su retribución e incluso determinar que solo perciban retribuciones algunos de ellos. A tal efecto, tendrá en cuenta (i) la categoría del consejero, (ii) el papel que cumple en el Consejo de Administración y en cualquiera de sus comisiones, (iii) las tareas y responsabilidades específicas asumidas, (iv) la experiencia y el conocimiento requerido para realizar dichas tareas, (v) el tiempo y la dedicación necesarios, y (vi) otras circunstancias objetivas que considere relevantes.

Dentro de los límites y condiciones anteriores, la Política reconoce a los consejeros en su condición de tales una asignación anual fija por su pertenencia al Consejo de Administración, a sus comisiones, por la presidencia de estas y por el desempeño del cargo de presidente del Consejo de Administración. Asimismo, conforme se expone en los apartados siguientes de este Informe la Política prevé la posibilidad de que los consejeros puedan (i) percibir indemnizaciones por cese, (ii) ser retribuidos mediante la entrega de acciones, o mediante otro sistema de retribución referenciado al valor de las acciones o cualquier otra variable (que requerirá la aprobación de la Junta General) o (iii) beneficiarse de la cobertura de una póliza de responsabilidad civil o ser asegurados de una póliza de accidentes.

En relación con estas retribuciones, durante el ejercicio 2023, la CNRyS, en el ejercicio de su competencia de revisión periódica de la política de remuneraciones aplicada a los consejeros, estimó conveniente, sobre la base de informes anuales especializados en materia de remuneraciones de consejeros de compañías cotizadas en España, efectuar una revisión de la retribución de los miembros del consejo de administración en su condición de tales (incluido el presidente no ejecutivo), con el objetivo de que resultase competitiva en atención a (i) la dedicación que exige el cumplimiento de las funciones desempeñadas por los consejeros por su pertenencia al Consejo y por pertenencia y presidencia de alguna de sus comisiones y (ii)

las prácticas de mercado seguidas por entidades de tamaño, naturaleza y actividades similares a las de la Sociedad.

En este sentido, en el marco de la Política de Remuneraciones 2024-2026, el Consejo de Administración, a propuesta de la CNRyS, aprobó en su sesión de 19 de diciembre de 2023, incrementar, a partir del 1 de enero de 2024, la asignación fija que perciben los miembros del Consejo del Consejo de Administración, incluyendo al Presidente no ejecutivo, en 5.000 euros, y la retribución por presidencia de alguna comisión del Consejo en 10.000 euros, considerando que la asignación anual fija por pertenencia al Consejo, a sus comisiones y por la presidencia de estas, se había mantenido invariable desde el año 2018. No obstante, la asignación anual fija de 15.000 euros adicionales para los miembros de las comisiones del Consejo distintos al presidente de estas no se incrementó.

En 2025 se ha realizado un contraste de las remuneraciones del mercado para evaluar su evolución y la adecuación de la remuneración en Metrovacesa. Tras un proceso de reflexión, la CNRyS acordó, en su sesión de enero de 2026, mantener para el ejercicio en curso los mismos términos acordados en 2024.

En consecuencia, la asignación anual fija para los consejeros por su condición de tales para 2026 es la siguiente:

	Cargo	Remuneración desde 2024
Consejo de Administración	Presidente	255.000 €
	Vocal	90.000 €

Por su parte, los consejeros que formen parte de la CNRyS o de la Comisión de Auditoría, tras el incremento aprobado por el Consejo el 19 de diciembre de 2023, percibirán los siguientes importes, también inalterados desde 2024:

	Cargo	Remuneración desde 2024
CNRyS y Comisión de Auditoría	Presidente	35.000 €
	Vocal	15.000 €

La asignación anual fija de 15.000 euros anuales adicionales para los vocales de las comisiones del Consejo, que no se incrementó en 2024, se mantiene en 2026.

Corresponde al Consejo, previo informe de la CNRyS, llevar a cabo la determinación concreta del importe que corresponda a cada uno de los consejeros, e incluso determinar que solo perciban retribuciones algunos de ellos.

En este sentido, a diferencia de ejercicios previos, desde el 1 de enero de 2024 los consejeros dominicales e independientes han percibido los correspondientes importes en concepto de asignación anual fija por su pertenencia al Consejo y a sus distintas comisiones o, en su caso, por presidencia de estas.

Asimismo, los consejeros en su condición de tales podrán percibir los siguientes elementos retributivos:

- Una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil de los consejeros, según las condiciones usuales del mercado, y otros seguros, como el de accidentes.

A este respecto, la Sociedad tiene suscrita (i) una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil de los consejeros, cuyo coste total para 2026 es de 323.282 euros, y tiene un límite de hasta 70.000.000 euros, y (ii) un seguro de accidentes para los miembros del Consejo por un coste de 9.520 euros anuales.

- Remuneración en especie.

En el caso del Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración se le reconoce el derecho a disponer de un vehículo de empresa, en los términos que se estimen razonables considerando su cargo y representación, y el coste de cotizar a la Seguridad Social como asimilado a trabajador por cuenta ajena. El importe asociado a ambos conceptos de retribución asciende a 17.700 euros para 2026.

- Indemnizaciones exclusivamente en determinados casos de cese o de terminación de su cargo.

En el caso del Presidente tiene reconocido el derecho a percibir una indemnización por cese o terminación del cargo por cualquier motivo, por importe de 500.000 euros. Este concepto se le reconoció al Presidente con anterioridad a la admisión a cotización de las acciones de Metrovacesa y fue correctamente informado en el folleto de admisión a cotización, se encuentra provisionado en los estados financieros de la Sociedad correspondientes a ejercicios previos, y ha sido detallado en los informes anuales de remuneraciones presentados por la Sociedad.

Sistemas de entrega de acciones, de derechos de opción o mediante retribución referenciada al valor de las acciones o cualquier otra variable, siempre y cuando la aplicación de alguno de estos sistemas de retribución sea acordada previamente por la Junta General¹³.

- Otras remuneraciones por servicios prestados distintos a los inherentes a su cargo, cuando el Consejo de Administración, previo informe de la CNRyS, considere, en el mejor interés de la Sociedad, incentivar y premiar su involucración y meritorio desempeño en determinadas operaciones y, en particular, cuando los consejeros participen en la configuración, preparación, negociación y/o ejecución de operaciones corporativas relevantes o fundamentales para el futuro de la Sociedad. Para 2026 no se ha aprobado ninguna remuneración adicional a abonar a los consejeros por este concepto y, asimismo, como se detalla en el apartado 3.A de este Informe, durante el ejercicio 2025 tampoco se abonó importe alguno por este concepto.

¹³ No han sido reconocidos a los consejeros durante el ejercicio 2025, ni se proponen para su aprobación por la Junta General para 2026.

Para incentivar el correcto desempeño de sus funciones y alinear los intereses a largo plazo de los consejeros con los de sus accionistas, estas remuneraciones podrán materializarse mediante la entrega de acciones de la Sociedad, en cuyo caso será necesario un acuerdo previo de la Junta General. En cualquier caso, estos importes deben (i) ser una asignación fija, en cómputo anual, y (ii) respetar el importe máximo anual acordado por la Junta General.

B) Consejeros ejecutivos

Los consejeros que desarrollen funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir, de forma adicional a las retribuciones que en su caso les correspondan como consejeros en su condición de tales¹⁴, una retribución por las funciones de esta naturaleza que desempeñen, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, en la Política de Remuneraciones y en los respectivos contratos, que estará compuesta por los siguientes elementos:



De esta forma, el sistema retributivo del Consejero Delegado por el desempeño de funciones ejecutivas se compone de elementos fijos (retribución fija anual, sistema de ahorro a largo plazo y retribuciones en especie) y de elementos variables (retribución variable anual y retribución variable a largo plazo).

El Consejero Delegado cuenta con un sistema de retribución variable plenamente flexible que permite que dicha retribución pueda llegar a tener una importancia superior a la de los componentes retributivos de carácter fijo, o no percibir retribución variable.

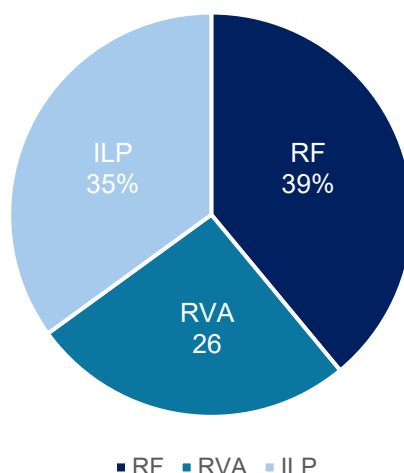
En este sentido, la retribución variable *target* anualizada del Consejero Delegado a corto y largo plazo representa en torno a un 60% de su retribución total *target* anual (i.e., la suma de los conceptos retributivos fijos (retribución fija anual, retribución en especie y los sistemas de

¹⁴ Conforme a lo dispuesto en la Política de Remuneraciones 2024-2026, durante la vigencia de la citada Política, el Consejero Delegado no percibirá importe adicional como miembro del Consejo de Administración de Metrovacesa.

ahorro a largo plazo) y de los variables –respecto del variable se computa la retribución variable anual *target* y el LTIP–).

En el siguiente gráfico se detalla la proporción relativa entre los distintos componentes de la retribución del Consejero Delegado (mix retributivo) en un escenario de cumplimiento *target* de los objetivos a los que se vincula la retribución variable anual y a largo plazo:

Mix Retributivo Consejero Delegado



a) Retribución fija

De acuerdo con la Política de Remuneraciones 2024-2026, la retribución fija se determinará entre otros criterios, conforme a la responsabilidad, la experiencia del Consejero Ejecutivo, la dedicación requerida y se basará en un análisis de las tendencias de mercado seguidas por entidades de tamaño, naturaleza y actividades similares a la sociedad.

La Política prevé que la retribución fija anual del Consejero Delegado por el desempeño de funciones ejecutivas será de 750.000 euros.

En relación con lo anterior, la aprobación de la Política de Remuneraciones 2024-2026 por parte de la Junta General de Accionistas, supuso la simplificación de la estructura de elementos fijos del paquete retributivo del Consejero Delegado, incluyendo, como parte de su retribución fija anual por el desempeño de funciones ejecutivas el importe que hasta ese momento venía percibiendo en concepto de asignación anual fija como miembro del Consejo de Administración. Dicho concepto no lo ha percibido durante el 2025, ni lo percibirá en el ejercicio 2026, en aplicación de la Política.

Esta remuneración fija actualizada en 2025, en el marco de la Política de Remuneraciones se mantendrá sin variaciones para el ejercicio 2026.

Durante el periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones 2024-2026, tal y como se prevé en su apartado 5, el Consejero Delegado no percibirá ningún importe adicional como miembro del Consejo de Administración de Metrovacesa.

b) Retribución variable anual

La Política de Remuneraciones prevé que aquellos consejeros que desempeñen funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir una retribución variable anual que podrá satisfacerse en efectivo o mediante la entrega de acciones (siempre que hubiera sido debidamente aprobado por la Junta General), que estaría vinculada al rendimiento profesional y al cumplimiento de unos objetivos predeterminados con anterioridad, que tengan en consideración el riesgo asumido para la obtención de los resultados y que, por tanto, permitan evaluar la creación de valor sostenible para los accionistas.

Los objetivos de la remuneración variable anual, así como su ponderación, son determinados anualmente por el Consejo, a propuesta de la CNRyS, sobre la base de indicadores correlacionados con variables de la Sociedad relativas a (i) crecimiento, (ii) rentabilidad, y (iii) otros indicadores de carácter cualitativo o cuantitativos, como, por ejemplo, la sostenibilidad a medio y largo plazo o el cumplimiento de objetivos estratégicos o relativos a responsabilidad social corporativa.

La retribución variable anual objetivo (*target*) se fija en una 75% de la retribución anual fija, y la máxima no excedería del 120% de la citada retribución variable anual *target*, pudiendo ser cero.

Las principales características del sistema de retribución variable anual del Consejero Delegado, correspondiente al ejercicio 2026 (“RVA” o “Retribución Variable Anual”), se indican a continuación:

Criterios para la determinación y valoración

La Retribución Variable Anual se encuentra ligada a la consecución de componentes financieros y no financieros. Los objetivos establecidos para la RVA se distribuyen entre un 75% de objetivos de compañía con componentes cuantitativos, incluyendo en este porcentaje para 2025 los objetivos de ESG, y un 25% de objetivos personales con componentes cualitativos.

Con carácter general, los objetivos, su ponderación, las escalas de consecución de objetivos, y los parámetros a tomar en consideración para la determinación del cumplimiento de los objetivos, se determinan por el Consejo, a propuesta de la CNRyS, sobre la base de indicadores correlacionados con variables de la Sociedad relativas a (i) crecimiento, (ii) rentabilidad y (iii) otros indicadores de carácter cualitativo o cuantitativo como, por ejemplo, la sostenibilidad a medio y largo plazo o el cumplimiento de objetivos estratégicos relativos a la responsabilidad social corporativa.

Los objetivos y parámetros anteriores considerarán el riesgo asumido para la obtención de un resultado y perseguirán el equilibrio entre los objetivos a corto, medio y largo plazo de la Sociedad, no girando únicamente en torno a hechos o datos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Tomando en consideración lo anterior, el Consejo de Administración ha establecido los siguientes objetivos de compañía con componentes cuantitativos, sus ponderaciones y los umbrales mínimos y máximos de cumplimiento para el ejercicio 2026, incluyéndose asimismo a continuación el objetivo de ESG, su ponderación y sus correspondientes umbrales mínimo y máximo:

Objetivo	Ponderación	Umbral mínimo de cumplimiento	Umbral máximo de cumplimiento
Nuevos lanzamientos residenciales	10%	75%	130%
Ventas comerciales	11%	75%	130%
Entregas residenciales	15%	75%	130%
Ventas de suelos	23%	60%	130%
Hitos urbanísticos a cumplir en el año	18%	75%	130%
Terciario	5%	Umbral mínimo según hitos (ver nota al pie) ¹⁵	130%
EBITDA	13%	75%	130%
ESG	5%	En función de la escala de consecución de cada métrica (ver nota al pie) ¹⁶	100%

Como se ha detallado en el cuadro anterior, todos los objetivos tienen establecido un umbral mínimo de cumplimiento, por debajo del cual no devengará importe alguno de RVA, y un umbral máximo de sobrecumplimiento de objetivos. No obstante, incluso en un escenario de sobrecumplimiento máximo de todos los objetivos el grado de consecución de la retribución variable anual no superará el 120% del incentivo *target* (como se detalla en el apartado siguiente). Dichos umbrales se han establecido tomando como referencia los objetivos establecidos en el presupuesto anual de la Sociedad, vinculando, de este modo, la retribución a percibir por el Consejero Delegado con la situación de Metrovacesa.

Adicionalmente a los objetivos de compañía con componentes cuantitativos (que tienen una ponderación del 75% en la determinación del importe de la RVA), los objetivos personales cualitativos (cuya ponderación es del 25%) tienen como finalidad (i) poder valorar determinados aspectos relacionados con la gestión corporativa por parte del Consejero Delegado y (ii) fomentar que se alcancen hitos clave para la Sociedad. En ese sentido, se determinan sobre la base de una serie de objetivos cualitativos de carácter estratégico para la Sociedad, relacionados principalmente con aspectos clave en el ámbito de la gestión corporativa, y que se encuentran vinculados con las funciones desempeñadas por el Consejero Delegado en el contexto actual de transformación y crecimiento de la Compañía (i.e., revisión de la organización, reforzar operaciones, introducir nuevas formas de trabajo y de gestión de personas, desarrollar y consolidar el equipo directivo, adaptar los productos a la situación de mercado, etc.).

¹⁵ Al tratarse de métricas de inicios de proyectos de obra, alquiler de oficinas o puesta en valor de suelo, no se pueden mantener los umbrales mínimos estándar. En cualquier caso, el mínimo es lo suficientemente ambicioso para el cumplimiento del plan de negocio.

¹⁶ El objetivo de ESG se mide a través de las siguientes métricas, cada una de las cuales tiene su correspondiente ponderación en el objetivo ESG y su propia escala de consecución: (1-2) impulsar la descarbonización y la economía circular de las promociones (ponderación del 50%); (3-4) igualdad de género e igualdad retributiva (ponderación 20%); (5) prevención de riesgos laborales y siniestralidad (ponderación 10%); (6) nivel de satisfacción e implicación de los empleados (ponderación 10%); (7) satisfacción de clientes (ponderación 10%).

El Consejo de Administración, a propuesta de la CNRyS, podrá ajustar las ponderaciones o incorporar otros objetivos que resulten prioritarios para el desarrollo del negocio a corto plazo, de tal manera que la RVA contribuya de manera suficiente a la estrategia empresarial y a los intereses y la sostenibilidad a largo plazo de Metrovacesa.

RVA target 2026

La retribución variable anual *target* es un 75% de la retribución fija anual del Consejero Delegado por el desempeño de funciones ejecutivas indicada en el apartado a) anterior, (suponiendo un escenario de cumplimiento del 100% de los objetivos), pudiendo contemplarse un escenario de sobrecumplimiento máximo del 120% del incentivo *target* antes referido, en un escenario de cumplimiento máximo de objetivos.

Como consecuencia de lo anterior, el importe de la RVA oscilará entre 0 euros (si no se alcanzasen los umbrales mínimos de cumplimiento) y 675.000 euros, si estuviésemos ante un escenario de cumplimiento del 120% del incentivo *target*.

El Consejo de Administración, a propuesta de la CNRyS, ha determinado la escala de cumplimiento de cada métrica y la escala de consecución de la RVA asociada a cada métrica, en función de la dificultad de consecución (incluyendo supuestos de infra-cumplimiento y sobre-cumplimiento).

Liquidación y abono

Al finalizar el ejercicio, con el objetivo de comprobar de modo efectivo el cumplimiento de las condiciones necesarias para el devengo de la RVA, la CNRyS determina el grado de cumplimiento de los objetivos (cualitativos y cuantitativos) de acuerdo con los criterios fijados inicialmente (en un plazo máximo de tres (3) meses desde la finalización del ejercicio), y propone al Consejo de Administración para su aprobación el importe de la RVA que, en su caso, tendrá derecho a percibir el Consejero Delegado.

Una vez determinado el importe de la RVA se procederá a su abono en efectivo, salvo que hubiera sido debidamente aprobado por la Junta General de Accionistas que se abone mediante la entrega acciones.

c) Retribución variable a largo plazo

1. LTIP 24-26

El LTIP 24-26 presenta un diseño continuista respecto a los planes aprobados con anterioridad por Metrovacesa y mantiene el propósito de: (i) alinear los intereses de los beneficiarios con los intereses a largo plazo de los accionistas; (ii) servir como herramienta de motivación y retención del equipo directivo (incluido el Consejero Delegado); (iii) ayudar a crear un sistema retributivo competitivo que resulte retador para los beneficiarios y sea, a su vez, realista según la situación del mercado y de la Sociedad; y (iv) alinearse con las prácticas de mercado en materia de remuneraciones.

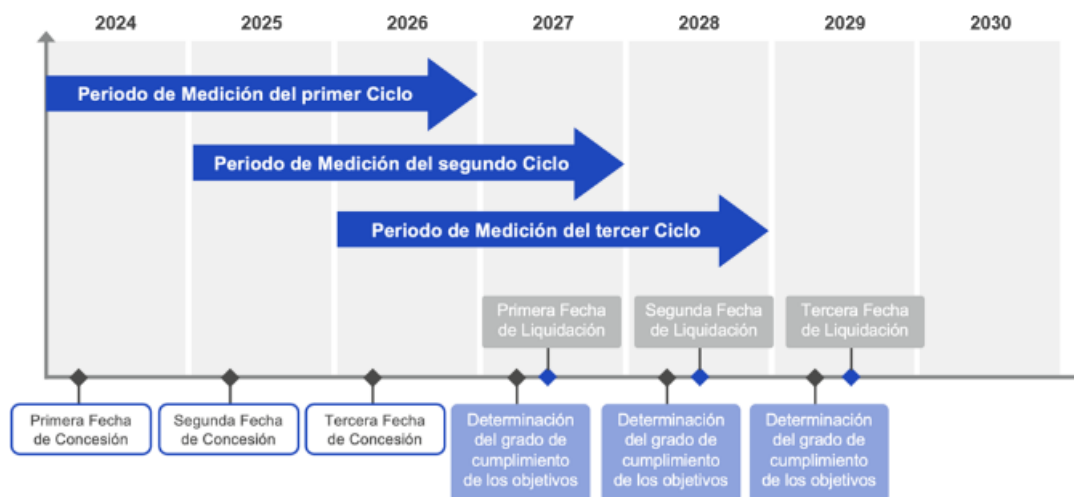
Instrumentación

El LTIP 24-26 se instrumenta a través de la concesión en los años 2024, 2025 y 2026, a título gratuito, de un determinado incentivo inicial *target* el cual, transcurrido un periodo de tiempo, condicionado a la permanencia del Consejero Delegado en la Sociedad y en función del grado

de cumplimiento de determinados objetivos, dará derecho a percibir un importe en metálico y un número de acciones de la Sociedad.

Duración

- El LTIP 24-26 se extiende desde la fecha de su aprobación por la Junta General de Accionistas (i.e., 30 de abril de 2024), hasta la fecha en que tenga lugar la liquidación del tercer ciclo.
- El LTIP 24-26 está compuesto por tres (3) ciclos superpuestos. El periodo de medición de objetivos de cada ciclo es de tres (3) años:
- Primer ciclo: desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Segundo ciclo: desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027.
- Tercer ciclo: desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2028.



Objetivos del LTIP 24-26

Los objetivos estratégicos a los que se vincula el **primer ciclo del LTIP 24-26** (2024-2026) y su ponderación, son los siguientes:

Objetivo	Descripción		Ponderación
Lanzamientos	Refleja el número acumulado de unidades netas en promoción cuyo lanzamiento haya sido aprobado en el periodo de medición del ciclo en cuestión, restando las unidades de proyectos cancelados en dicho periodo.		20%
Generación de flujo de caja	Refleja el valor de los ingresos por entregas de promoción inmobiliaria y ventas de suelos, ajustado por los gastos de estructura neto del LTIP 24-26.		65%
Retorno Total para el Accionista (RTA)	Refleja la diferencia (expresada como relación porcentual) entre el valor final de una inversión en acciones ordinarias y el valor inicial de esa misma inversión, teniendo en cuenta que para el cálculo de dicho valor final se considerarán los dividendos u otros conceptos similares percibidos por el accionista por dicha inversión durante el correspondiente periodo de tiempo. Tiene dos componentes: RTA absoluto y RTA relativo.	RTA absoluto, medido en función de la evolución del RTA de Metrovacesa durante el periodo de medición de cada ciclo.	5%
		RTA relativo, medido como la diferencia del RTA de Metrovacesa sobre la mediana del RTA alcanzado por un grupo de compañías comparables: ▪ Aedas Homes ▪ Realia ▪ Inmobiliaria del Sur ▪ Renta Corporación Real Estate ▪ Neinor Homes	5%
ESG	El objetivo de ESG se compone de las métricas que se fijan anualmente en los objetivos anuales.	Se determina como el promedio del grado de cumplimiento de los objetivos de ESG a los que se vincula la retribución variable anual correspondiente a cada uno de los ejercicios del periodo de medición.	5%

Los objetivos estratégicos a los que se vincula el segundo ciclo del LTIP 24-26 (2025-2027) y su ponderación, son los siguientes:

Objetivo	Descripción		Ponderación
Lanzamientos	Refleja el número acumulado de unidades netas en promoción cuyo lanzamiento haya sido aprobado en el periodo de medición del ciclo en cuestión, restando las unidades de proyectos cancelados en dicho periodo.		20%
EBITDA de Promoción	Refleja el EBITDA de Grupo descontado el resultado de la venta de Suelos ajustado por los gastos de estructura netos de LTIP.		40%
Venta de Suelos	Refleja el valor de los ingresos por ventas de suelos.		25%
Retorno Total para el Accionista (RTA)	Refleja la diferencia (expresada como relación porcentual) entre el valor final de una inversión en acciones ordinarias y el valor inicial de esa misma inversión, teniendo en cuenta que para el cálculo de dicho valor final se considerarán los dividendos u otros conceptos similares percibidos por el accionista por dicha inversión durante el correspondiente periodo de tiempo. Tiene dos componentes: RTA absoluto y RTA relativo.	RTA absoluto, medido en función de la evolución del RTA de Metrovacesa durante el periodo de medición de cada ciclo.	5%
		RTA relativo, medido como la diferencia del RTA de Metrovacesa sobre la mediana del RTA alcanzado por un grupo de compañías comparables: ▪ Aedas Homes ▪ Realia ▪ Inmobiliaria del Sur ▪ Renta Corporación Real Estate ▪ Neinor Homes	5%
ESG	El objetivo de ESG se compone de las métricas que se fijan anualmente en los objetivos anuales.	Se determina como el promedio del grado de cumplimiento de los objetivos de ESG a los que se vincula la retribución variable anual correspondiente a cada uno de los ejercicios del periodo de medición.	5%

Los objetivos estratégicos a los que se vincula el **tercer ciclo del LTIP 24-26** (2026-2028) y su ponderación, son los siguientes:

Objetivo	Descripción	Ponderación
Lanzamientos	Refleja el número acumulado de unidades netas en promoción cuyo lanzamiento haya sido aprobado en el periodo de medición del ciclo en cuestión, restando las unidades de proyectos cancelados en dicho periodo.	20%
EBITDA de Promoción	Refleja el EBITDA de Grupo descontado el resultado de la venta de Suelos ajustado por los gastos de estructura netos de LTIP.	40%
Venta de Suelos	Refleja el valor de los ingresos por ventas de suelos.	30%
Retorno Total para el Accionista (RTA)	Refleja la diferencia (expresada como relación porcentual) entre el valor final de una inversión en acciones ordinarias y el valor inicial de esa misma inversión, teniendo en cuenta que para el cálculo de dicho valor final se considerarán los dividendos u otros conceptos similares percibidos por el accionista por dicha inversión durante el correspondiente periodo de tiempo. RTA absoluto, medido en función de la evolución del RTA de Metrovacesa durante el periodo de medición de cada ciclo.	10%

Incentivo *target* y máximo

El incentivo *target* asignado al Consejero Delegado para cada uno de los tres (3) ciclos asciende a un importe de 750.000 euros y el incentivo máximo que podrá percibir está limitado a 1.125.000 euros para cada ciclo, que se corresponde con un importe equivalente a 1,5 veces su retribución fija anual prevista en la Política de Remuneraciones.

Para cada uno de los objetivos de cada ciclo del LTIP 24-26 se establece:

- Un umbral mínimo de cumplimiento de objetivos por debajo del cual no se devengará incentivo alguno.
- Un nivel objetivo, correspondiente a un grado de consecución del 100%.
- Un nivel máximo de cumplimiento de objetivos que se asocia a un grado de consecución superior al 100% y hasta un máximo de un 150%.

Para los objetivos correspondientes al tercer ciclo, el nivel máximo de cumplimiento es el siguiente:

- ✓ Lanzamientos (L): un grado máximo de cumplimiento del 150%.

- ✓ Ebitda de promoción residencial (EBP): un grado máximo de cumplimiento del 150%.
- ✓ Ingresos por ventas de suelo (VS): un grado máximo de cumplimiento del 150%.
- ✓ RTA (tanto absoluto como relativo): un grado máximo de cumplimiento del 100%.

Como consecuencia de la aplicación de estas escalas de consecución, el incentivo máximo que resultaría de la liquidación del primer ciclo del LTIP 24-26 ascendería a un 145% de la retribución fija.

Liquidación y abono

Tras la finalización del periodo de medición de cada ciclo, con el objetivo de comprobar de modo efectivo el cumplimiento de las condiciones necesarias para su devengo, la CNRyS determinará el grado de cumplimiento de los objetivos de acuerdo con los criterios fijados inicialmente para cada ciclo, y propondrá al Consejo de Administración el incentivo que, en su caso, tendrá derecho a percibir el Consejero Delegado en función del grado de cumplimiento de los objetivos a los que se vincula el correspondiente ciclo del LTIP 24-26.

Una vez determinado el incentivo se procederá a su abono de conformidad con las siguientes reglas:

- La liquidación efectiva de cada ciclo se producirá dentro de los treinta (30) días siguientes a la formulación de las cuentas anuales correspondientes al año de finalización del periodo de medición de cada ciclo.
- El incentivo al que, en su caso, tenga derecho el Consejero Delegado en cada ciclo se liquidará un 50% en metálico y un 50% en acciones.

Se incluye la entrega de acciones para alinear la retribución del Consejero Delegado con la estrategia empresarial y los intereses de la Sociedad, promoviendo la sostenibilidad y la rentabilidad de la Sociedad en el largo plazo.

- El valor de la acción de Metrovacesa que servirá de referencia para determinar el número de acciones a entregar al Consejero Delegado se corresponderá con el precio de cotización medio ponderado de cierre de las quince (15) sesiones bursátiles previas a la fecha de finalización del periodo de medición de cada ciclo y de las quince (15) sesiones bursátiles posteriores a dicha fecha.
- Una vez entregadas las acciones correspondientes a cada ciclo del LTIP 24-26, el Consejero Delegado será responsable de mantener durante un periodo mínimo de dos (2) años la propiedad de la totalidad de las acciones recibidas, netas de impuestos¹⁷, al amparo del LTIP 24-26 (sin perjuicio del compromiso de tenencia de acciones que se regula en su contrato).

¹⁷ En la liquidación en acciones del 50% de la retribución variable a largo plazo se entregará al Consejero Ejecutivo el número de acciones resultante de deducir aquellas acciones necesarias para realizar el correspondiente ingreso a cuenta del IRPF y, en su caso, para satisfacer cualquier otro impuesto que pudiera resultar de aplicación (las acciones netas). El compromiso de mantenimiento de las acciones será de aplicación a las acciones netas entregadas, no a las acciones que se hayan destinado a satisfacer los costes relacionados con su adquisición por parte del Consejero Delegado.

d) Retribución en especie

El Consejero Delegado, por el desempeño de las funciones ejecutivas, podrá percibir retribuciones en especie.

El Consejero Delegado tiene asignada una retribución en especie que incluye una póliza de asistencia médica, una póliza de seguro de vida y accidentes, tarjeta restaurante y vehículo de empresa, todo ello por importe de 43.000 euros (datos estimados para 2026). El seguro de vida y accidentes que la Sociedad tiene suscrito para Consejero Delegado tiene un capital asegurado 3.000.000 euros.

e) Sistemas de ahorro a largo plazo

El Consejero Delegado es partícipe de un plan de ahorro de aportación definida cuya vigencia abarca desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2032 (Plan Especial de Ahorro).

La aportación anual es de 63.000 euros.

El derecho a la prestación se concederá en los siguientes supuestos:

1. Si el Consejero Delegado continúa como consejero de Metrovacesa a la fecha de finalización del plan de ahorro. En este caso el capital asegurado se corresponderá con el valor de la inversión de la póliza en la fecha de finalización del plan.
2. Fallecimiento o incremento del grado de invalidez por encima del 75% que conlleve el cese de la relación con Metrovacesa. En este caso, el capital asegurado se corresponderá con el valor de la inversión de la póliza en la fecha de finalización del plan (más 3.000 euros adicionales en caso de fallecimiento).

Se perderá el derecho a la prestación en caso de cese o extinción de la relación con Metrovacesa antes de la finalización del plan de ahorro por causa justa, entendiendo como tal el incumplimiento grave y culpable de los deberes de lealtad, diligencia y buena fe y cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones asumidas en virtud del contrato del Consejero Delegado con la Sociedad.

Existirá un derecho de rescate a favor del Consejero Delegado en caso de cese o extinción contractual por causa diferente a la mencionada en el párrafo anterior. En este caso, el capital será el fondo acumulado hasta ese momento.

f) Cláusulas de reducción (*malus*) y recuperación (*clawback*)

La Política de Remuneraciones prevé la posibilidad de aplicar cláusulas *malus* y *clawback* sobre toda la remuneración variable que perciba el Consejero Delegado. En este sentido, la Sociedad podrá (i) cancelar total o parcialmente, según corresponda, el abono de cualquier remuneración variable que se encuentre pendiente de pago; y/o (ii) reclamar el reembolso de la totalidad o parte de la retribución variable percibida durante los dos (2) años siguientes a su abono, si se diera alguno de los siguientes supuestos:

- a. se produzcan pérdidas en la Sociedad (EBITDA negativo o beneficios después de impuestos), atribuibles a decisiones de gestión negligentes tomadas durante el periodo de generación de cada retribución variable; o

- b. se reformulen los estados financieros de la Sociedad y (i) dicha reformulación se considere material para los auditores externos, con excepción de aquellos supuestos en los que la reformulación se deba a cambios en los estándares contables o a un cambio de su interpretación por los auditores, o se produjese cualquier hecho o circunstancia (incluyendo un mero error de cálculo) que tuviera como consecuencia la alteración o variación negativa, con carácter definitivo, de los datos económicos, parámetros de rendimiento o de otra índole a los que se vinculase el devengo y abono al Consejero Delegado de cualquier cantidad en concepto de retribución variable; y (ii) dicha reformulación, alteración o variación determine que el Consejero Delegado tendría derecho a percibir en concepto de retribución variable un importe inferior al pendiente de pago o bien que no tendría derecho a percibir ninguna remuneración variable, independientemente de que el Consejero Delegado tuviera alguna clase de responsabilidad en esa imprecisión; o,
- c. el Consejero Delegado incumpla gravemente con sus obligaciones derivadas del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

g) Pagos por resolución anticipada de contratos

La terminación del contrato por voluntad unilateral de la Sociedad dará derecho al Consejero Delegado a percibir una indemnización bruta equivalente a dos (2) anualidades de la retribución total anual, salvo que dicha extinción se deba a una infracción legal, de la normativa interna o de un acuerdo social, o a un incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato. La infracción o el incumplimiento ha de ser muy grave e imputable a título de dolo o culpa grave.

Adicionalmente, el Consejero Delegado tiene previsto en su contrato un pacto de no competencia post-contractual por un plazo de un (1) año tras la finalización de su contrato por cualquier causa, de acuerdo con el cual el Consejero Delegado no podrá prestar servicios ni directa ni indirectamente, ni por cuenta propia o ajena, ni por sí, ni por terceros, a empresas cuya actividad sea idéntica o similar a la de la Sociedad.

Como compensación por dicho pacto de no competencia post-contractual, Metrovacesa se compromete a abonar al Consejero Delegado un importe de 1.090.500 euros. Dicha compensación se abonará por meses vencidos y el último día de cada uno de los doce (12) meses de duración del pacto.

h) Condiciones de los contratos

El contrato del Consejero Delegado incluye, entre otras, las siguientes condiciones:

Naturaleza	Mercantil.
Duración	Indefinida.
Causas de terminación y plazo de preaviso	El contrato del Consejero Delegado puede resolverse por mutuo acuerdo entre las partes, por desistimiento unilateral del Consejero Delegado, con un preaviso de tres (3) meses, o por voluntad unilateral de la Sociedad con el mismo plazo de preaviso.
Pacto de exclusividad	El Consejero Delegado deberá prestar sus servicios de forma exclusiva para la Sociedad, por lo que no podrá trabajar, directa o indirectamente, bajo cualquier clase de relación jurídica, para terceros, ni por cuenta propia, aun cuando las actividades que realicen no sean concurrentes con las de la Sociedad. Quedarán exceptuados de la previsión anterior, la prestación de aquellos servicios que hayan sido expresamente consentidos por la Sociedad y aquellos que el Consejero Delegado preste en la gestión de las sociedades y del patrimonio personal y familiar, la realización esporádica de trabajos no remunerados para entidades sin ánimo de lucro y la pertenencia a órganos de administración de otras entidades.
Pacto de no competencia	Pacto de no competencia de un (1) año, retribuido con un importe de 1.090.500 euros.
Indemnizaciones	La terminación del contrato del Consejero Delegado por voluntad unilateral de la Sociedad dará derecho al Consejero Delegado a percibir una indemnización bruta equivalente a dos (2) anualidades de la retribución total anual, salvo que dicha extinción se deba a una infracción legal, de la normativa interna o acuerdo social, o a un incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato. La infracción o el incumplimiento ha de ser muy grave e imputable a título de dolo o culpa grave.
Tenencia de acciones	La obligación de mantener un paquete de acciones de Metrovacesa cuyo valor sea equivalente a dos (2) veces su remuneración fija anual, mientras sea Consejero Delegado de la Compañía. Para alcanzar esa cantidad contará con un plazo de cinco (5) años desde su nombramiento. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la CNRyS, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

El contrato del Consejero Delegado se encuentra alineado con lo previsto en la Política de Remuneraciones.

3. Aplicación de la Política de Remuneraciones 2024-2026 en el ejercicio 2025

La remuneración devengada en el ejercicio 2025 ha seguido los términos descritos en la Política de Remuneraciones 2024-2026, respetando, en todos los casos, los importes máximos acordados por la Junta General de Accionistas.

La remuneración devengada en 2025 por el Consejero Delegado y por los consejeros en su condición de tales ha estado compuesta por los elementos que se describen en los siguientes epígrafes.

A) Retribución devengada por los consejeros en su condición de tales en 2025

De conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de diciembre de 2023, la retribución fija anual para los consejeros por su condición de tales durante el ejercicio 2025 ha sido la siguiente:

- i. una asignación anual fija de 90.000 euros por ser miembro del Consejo de Administración;
- ii. una asignación anual fija de 35.000 euros adicionales para los presidentes de la CNRyS y la Comisión de Auditoría;
- iii. una asignación anual fija de 15.000 euros adicionales para los restantes miembros de las citadas comisiones.

Respecto de la remuneración del Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración, en 2025 percibió una asignación anual fija de 255.000 euros y una remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo de 15.000 euros. Además, tuvo a su disposición un vehículo cuyo coste asociado ascendió a 13.990 euros, y el coste de cotizar a la Seguridad Social como asimilado a trabajador por cuenta ajena que ascendió a 3.696 euros en el ejercicio 2025.

A este respecto, la Sociedad tiene suscrita (i) una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil de los consejeros, cuyo coste total es de 343.718 euros y tiene un límite de hasta 70.000.000 euros; y (ii) un seguro de accidentes para los miembros y cargos del Consejo cuyo coste es de 9.520 euros anuales, para el conjunto de ellos.

A continuación, se muestra una tabla resumen de los importes devengados por los consejeros en 2025 por su pertenencia al Consejo (incluyendo la asignación anual fija percibida por el Consejero Ejecutivo por este concepto), a las correspondientes comisiones y por la presidencia de estas, así como su proporción relativa (respecto de la retribución total individual de cada consejero, y en relación con la retribución total que perciben todos los consejeros en 2025):

Nombre	Consejo de Administración		CNRyS		Comisión de Auditoría		Total	Proporción relativa sobre el total de los consejeros
	Asignación fija devengada	Proporción relativa sobre el total	Importe devengado	Proporción relativa sobre el total	Importe devengado	Proporción relativa sobre el total		
D. Ignacio Moreno Martínez (Presidente)	255.000	94,44%	15.000	5,56%			270.000	19,42%
D. Mariano Olmeda Sarrión (1)	22.500	100,00%					22.500	1,62%
D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren	0		0		0		0	0,00%
D. Carlos Manzano Cuesta	90.000	100,00%					90.000	6,47%
Dña. Ana Bolado Valle	90.000	100,00%					90.000	6,47%
D. Cesáreo Rey-Baltar Oramas	90.000	85,71%	15.000	14,29%			105.000	7,55%
D. Enrique Migoya Peláez	90.000	100,00%					90.000	6,47%
Dña. Beatriz Puente Ferreras	90.000	85,71%			15.000	14,29%	105.000	7,55%
Dña. Azucena Viñuela Hernández	90.000	72,00%			35.000	28,00%	125.000	8,99%
Dña. Emma Fernández Alonso	90.000	72,00%	35.000	28,00%			125.000	8,99%
D. Vicente Moreno García-Mansilla	90.000	85,71%	15.000	14,29%			105.000	7,55%
D. Juan Antonio Franco Díez	90.000	100,00%					90.000	6,47%
D. Alberto Quemada Salsamendi	90.000	85,71%			15.000	14,29%	105.000	7,55%
D. Jaime Ybarra Loring (2)	67.500	100,00%					67.500	4,86%
Total	1.245.000		80.000		65.000		1.390.000	100%

(1) Sale del consejo el 26 de marzo del 2025.

(2) Se incorpora al Consejo el 26 de marzo del 2025.

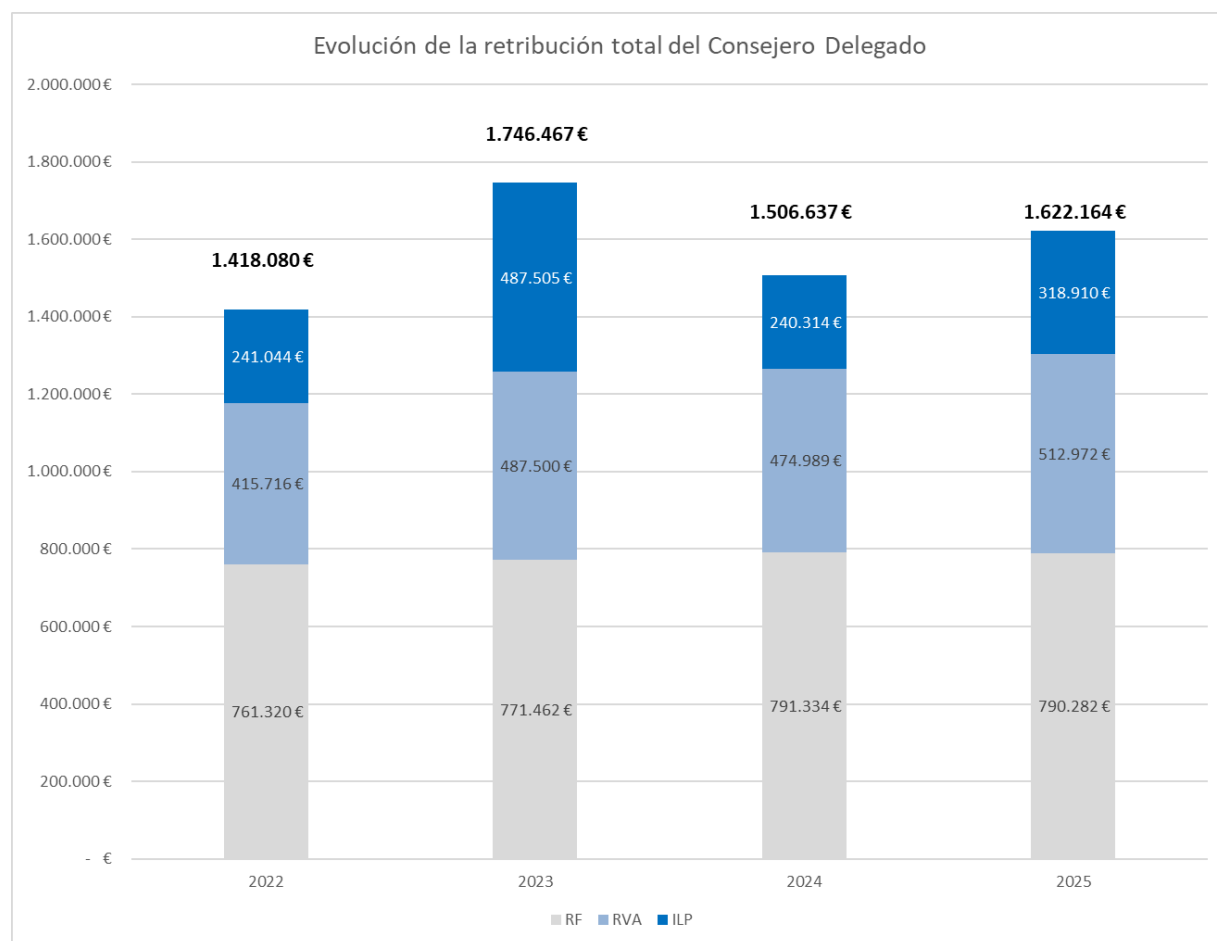
De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo previsto en la Política de Remuneraciones 2024-2026, los consejeros en su condición de tales únicamente percibieron retribuciones fijas, por tanto, no vinculadas a métricas de rendimiento de la Sociedad, y el importe total devengado no superó el límite máximo fijado por la Junta General de Accionistas (dos millones de euros –2.000.000 euros– brutos anuales).

En consecuencia, no se ha producido desviación alguna respecto al procedimiento de aplicación de la Política de Remuneraciones en relación con la retribución de los consejeros en su condición de tales, ni se ha aplicado ninguna excepción temporal.

B) Retribución devengada por el Consejero Delegado en 2025

La remuneración devengada por el Consejero Delegado durante el ejercicio 2025 ha ascendido a 1.622.164 euros. Dicha retribución ha estado alineada con lo previsto en la Política de Remuneraciones 2024-2026.

A continuación se muestra una gráfica con la remuneración total percibida por el Consejero Delegado durante los ejercicios 2022 a 2025, donde se diferencia entre retribución fija total (que incluye la asignación anual fija por pertenencia al Consejo en 2022 y 2023, la retribución fija anual por el desempeño de funciones ejecutivas y la retribución en especie), la retribución variable anual y la retribución variable a largo (LTIP):



La evolución de la retribución total del Consejero Delegado durante los citados ejercicios muestra la estrecha relación de la retribución del Consejero Delegado con los resultados de la Sociedad, lo que se consigue mediante los objetivos a los que se vincula tanto la retribución

variable a corto, como a largo plazo (que están diseñados teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la Compañía). En este sentido, el diseño del sistema de retribución del Consejero Delegado permite contar un componente variable plenamente flexible que contribuye a reducir la exposición a riesgos excesivos, ajustando la remuneración a los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Sociedad, y garantizando, de este modo, su rendimiento sostenible a largo plazo.

a) Retribución fija

El importe devengado por el Consejero Delegado durante el ejercicio 2025, se corresponde con la retribución fija anual por el desempeño de funciones ejecutivas que asciende a 750.000 euros.

b) Retribución variable anual

Se detalla a continuación la información relativa a la retribución variable anual del ejercicio 2025 (**"RVA 2025"**).

Criterios para la determinación y valoración

La Retribución Variable Anual se encuentra ligada a la consecución de componentes financieros y no financieros. Los objetivos establecidos para la RVA 2025 se distribuían entre un 75% de objetivos de compañía con componentes cuantitativos y un 25% de objetivos personales con componentes cualitativos.

Tomando en consideración lo anterior, el Consejo de Administración aprobó los siguientes objetivos de compañía con componentes cuantitativos, sus ponderaciones y los umbrales mínimos y máximos de cumplimiento para el ejercicio 2025:

Objetivo	Ponderación	Umbral mínimo de cumplimiento	Umbral máximo de cumplimiento
Nuevos lanzamientos residenciales	12%	75%	130%
Ventas comerciales	12%	75%	130%
Entregas residenciales	15%	75%	130%
Ventas de suelos	21%	60%	130%
Hitos urbanísticos a cumplir en el año	15%	75%	100%
Proyectos Terciario	10%	En función de cada métrica (ver nota al pie) ¹⁸	100%
EBITDA	10%	75%	130%
ESG	5%	En función de la escala de consecución de cada métrica (ver nota al pie) ^{18 19}	100%

Como se ha detallado en el cuadro anterior, todos los objetivos tenían establecido un umbral mínimo de cumplimiento, por debajo del cual no se devengaba importe alguno de RVA, y un umbral máximo de sobrecumplimiento de objetivos. No obstante, incluso en un escenario de sobrecumplimiento máximo de todos los objetivos el grado de consecución de la retribución variable anual no podría superar el 120% del incentivo *target* (como se detalla en el apartado siguiente). Dichos umbrales se establecieron tomando como referencia los objetivos establecidos en el presupuesto anual de la Compañía, vinculando, de este modo, la retribución a percibir por el Consejero Delegado con la situación de Metrovacesa.

Por otro lado, los objetivos personales con componentes cualitativos, que presentan una ponderación del 25% en la RVA tienen como finalidad (i) poder valorar determinados aspectos relacionados con la gestión corporativa por parte del Consejero Delegado y (ii) fomentar que se alcancen hitos clave para la Sociedad en esta materia. En ese sentido, se determinan sobre la base de una serie de objetivos cualitativos de carácter estratégico para la Sociedad, relacionados principalmente con aspectos clave en el ámbito de la gestión corporativa, y que se encuentran vinculados con las funciones desempeñadas por el Consejero Delegado en el

¹⁸ Al tratarse de métricas de proyectos Terciarios, no se pueden mantener los umbrales mínimos del 75%. En cualquier caso, el mínimo es lo suficientemente ambicioso para el cumplimiento del plan de negocio.

¹⁹ El objetivo de ESG se mide a través de las siguientes métricas, cada una de las cuales tiene su correspondiente ponderación en el objetivo ESG y su propia escala de consecución: (1-2) impulsar la descarbonización y la economía circular de las promociones (ponderación del 50%); (3-4) igualdad de género e igualdad retributiva (ponderación 20%); (5) prevención de riesgos laborales y siniestralidad (ponderación 10%); (6) nivel de satisfacción e implicación de los empleados (ponderación 10%); (7) satisfacción de clientes (ponderación 10%).

contexto actual de transformación y crecimiento de la Compañía (i.e., revisión de la organización, reforzar operaciones, introducir nuevas formas de trabajo y de gestión de personas, desarrollar y consolidar el equipo directivo, adaptar los productos a la situación de mercado, etc.).

El Consejo de Administración, a propuesta de la CNRyS, podrá ajustar las ponderaciones o incorporar otros objetivos que resulten prioritarios para el desarrollo del negocio a corto plazo, de tal manera que la RVA contribuya de manera suficiente a la estrategia empresarial y a los intereses y la sostenibilidad a largo plazo de Metrovacesa.

RVA 2025 *target* y máximo

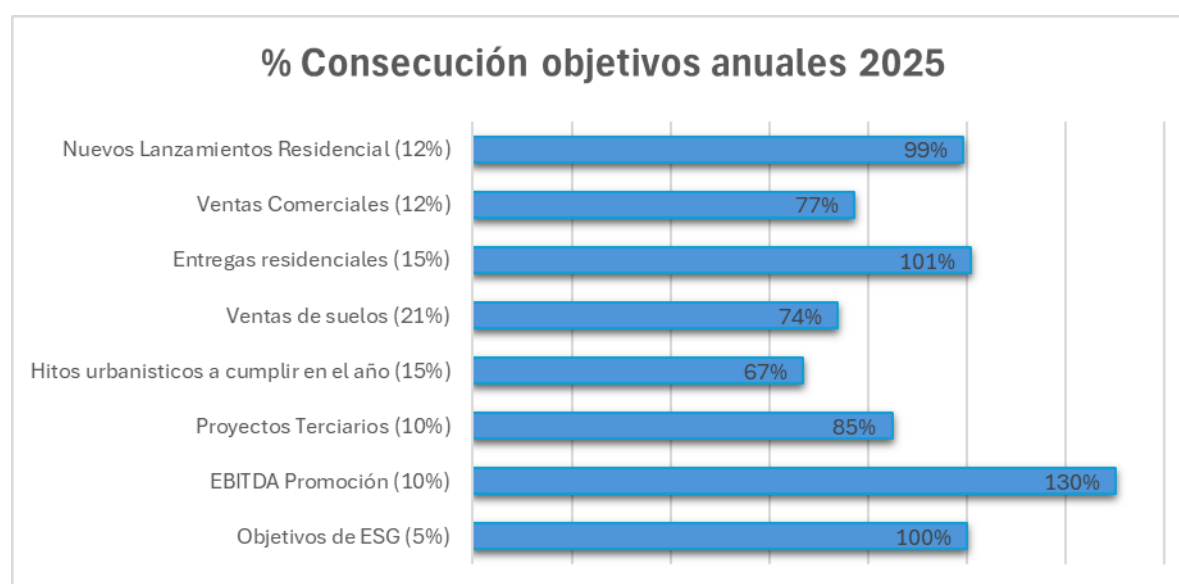
La retribución variable anual que el Consejero Delegado tenía concedida era de un 75% de la retribución anual fija como importe *target* (suponiendo un escenario de cumplimiento del 100% de los objetivos), que equivaldría a 562.500 euros, pudiendo contemplarse un escenario de sobre-cumplimiento máximo del 120% del incentivo *target* antes referido (675.000 euros).

Liquidación y abono

Al finalizar el ejercicio, con el objetivo de comprobar de modo efectivo las condiciones de rendimiento a las que se vincula el devengo de la retribución variable anual, la CNRyS ha valorado el grado de cumplimiento de los objetivos de acuerdo con los criterios fijados inicialmente.

En este sentido el grado de consecución de los objetivos de compañía con componentes cuantitativos ha sido del 91,20% del *target* teniendo en cuenta el grado de consecución de cada objetivo y su ponderación.

En concreto, el grado de consecución de cada uno de los referidos objetivos se detalla a continuación:



Adicionalmente a los objetivos de compañía con componentes cuantitativos, la CNRyS valoró los objetivos personales con componentes cualitativos del Consejero Delegado, y su correspondiente ponderación en relación al desempeño del equipo directivo. Teniendo en cuenta lo anterior, la CNRyS determinó el porcentaje del cumplimiento de los objetivos personales en un 100% del target.

El Consejo de Administración, previa propuesta de la CNRyS, acordó abonar una retribución variable anual al Consejero Delegado de 512.972 euros, derivada de un grado total de cumplimiento del incentivo de un 91,20%.

c) Retribución variable a largo plazo

1. Tercer ciclo del LTIP 21-23

Como se ha indicado anteriormente, el LTIP 21-23 (Plan de incentivos a largo plazo 2021-2023) tiene como objetivo (i) alinear los intereses de los beneficiarios con los intereses a largo plazo de los accionistas; (ii) servir como herramienta de motivación y retención del equipo directivo (incluido el Consejero Delegado); (iii) ayudar a crear un sistema retributivo competitivo que resulte retador para los beneficiarios y sea, a su vez, realista según la situación del mercado y de la Sociedad; y (iv) alinearse con las prácticas de mercado en materia de remuneraciones.

Instrumentación

El LTIP 21-23 se instrumenta a través de la concesión en los años 2021, 2022 y 2023, a título gratuito, de un determinado incentivo inicial *target* el cual, transcurrido un periodo de tiempo, condicionado a la permanencia del Consejero Delegado en la Sociedad y en función del grado de cumplimiento de determinados objetivos, dará derecho a percibir un importe en metálico y un número de acciones de la Sociedad.

Duración

El LTIP 21-23 se extiende desde la fecha de su aprobación por la Junta General de Accionistas (i.e., 25 de abril de 2023), hasta la fecha en que tenga lugar la liquidación del tercer ciclo. El LTIP 21-23 está compuesto por tres (3) ciclos superpuestos. El periodo de medición de objetivos de cada ciclo es de tres (3) años:

- Primer ciclo: desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Segundo ciclo: desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Tercer ciclo: desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

A cierre del ejercicio 2025 finalizó el tercer ciclo del LTIP 21-23, y se da por completado y cerrado el incentivo y sus tres ciclos.

Objetivos del LTIP 21-23

Los objetivos estratégicos a los que se vinculaba el **tercer ciclo** del LTIP 21-23, y su ponderación, eran los siguientes:

Objetivo	Descripción		Ponderación
Generación de flujo de caja	Refleja el valor de los ingresos por entregas de promoción inmobiliaria y ventas de suelos, ajustado por los gastos de estructura neto del LTIP 21-23.		45%
Lanzamientos	Refleja el número acumulado de unidades netas en promoción cuyo lanzamiento haya sido aprobado en el periodo de medición del ciclo en cuestión, restando las unidades de proyectos cancelados en dicho periodo.		10%
Entregas	Refleja el número de unidades acumuladas entregadas en escritura pública durante el periodo de medición del ciclo en cuestión.		20%
Retorno Total para el Accionista (RTA)	Refleja la diferencia (expresada como relación porcentual) entre el valor final de una inversión en acciones ordinarias y el valor inicial de esa misma inversión, teniendo en cuenta que para el cálculo de dicho valor final se considerarán los dividendos u otros conceptos similares percibidos por el accionista por dicha inversión durante el correspondiente periodo de tiempo. Tiene dos componentes: RTA absoluto y RTA relativo.	RTA absoluto, medido en función de la evolución del RTA de Metrovacesa durante el periodo de medición de cada ciclo.	10%
		RTA relativo, medido como la diferencia del RTA de Metrovacesa sobre la mediana del RTA alcanzado por un grupo de compañías comparables: - Aedas Homes - Realia - Inmobiliaria del Sur - Renta Corporación Real Estate - Neinor Homes	10%
ESG	El objetivo de ESG se compone de las métricas que se fijan anualmente en los objetivos anuales.	Se determina como el promedio del grado de cumplimiento de los objetivos de ESG a los que se vincula la retribución variable anual correspondiente a cada uno de los ejercicios del periodo de medición.	5%

Las compañías que conforman el grupo de compañías comparables aprobado respecto del tercer ciclo del LTIP 21-23 para medir el objetivo de RTA relativo de Metrovacesa fueron aprobadas por la Junta General celebrada el 25 de abril del 2023. La métrica de RTA relativo, por su metodología, se calcula en relación con compañías del mismo sector o industria, competidores en el mercado, que permitan concluir que una compañía del mercado ha obtenido una mejor rentabilidad relativa para los accionistas en relación con los competidores de su mercado.

Los objetivos cuentan con umbrales mínimos de cumplimiento de objetivos y escalas asociadas de consecución del incentivo en función de la dificultad de consecución y su criticidad para el plan estratégico de la Compañía y se diseñaron con la finalidad de que contribuyeran de manera clara a la consecución de los objetivos estratégicos de la Compañía puesto que están íntimamente relacionados con su plan estratégico.

Incentivo *target* y máximo

El incentivo *target* asignado al Consejero Delegado para cada uno de los tres (3) ciclos asciende a un importe de 650.000 euros y el incentivo máximo que podrá percibir está limitado a 975.000 euros para cada ciclo, que se corresponde con un importe equivalente a 1,5 veces la retribución fija del Consejero Delegado para el periodo 2021-2023 conforme a la Política de Remuneraciones 2021-2023.

Para cada uno de los objetivos de cada ciclo del LTIP 21-23 se establece:

- Un umbral mínimo de cumplimiento de objetivos por debajo del cual no se devengará Incentivo alguno.
- Un nivel objetivo, correspondiente a un grado de consecución del 100%.
- Un nivel máximo de cumplimiento de objetivos que se asocia a un grado de consecución superior al 100% y hasta un máximo de un 150% para los objetivos de generación de flujo de caja, lanzamientos y entregas, de un 100% para el RTA, tanto absoluto como relativo, y del 120% para el objetivo de ESG.

Liquidación y abono

La liquidación efectiva del **tercer ciclo** se produce dentro de los treinta (30) días siguientes a la formulación de las cuentas anuales correspondientes al año de finalización del periodo de medición de citado ciclo.

En diciembre 2025 terminó el periodo de medición de los objetivos del **tercer ciclo** del LTIP 23-25 y, una vez evaluado por la CNRyS el coeficiente de logro ponderado fue de 49,06%, resultando un importe de 159.455 euros a abonar en metálico, y 15.838 acciones de Metrovacesa a entregar, respectivamente, al Consejero Delegado. Este deberá mantener durante dos (2) años la propiedad de la totalidad de las acciones recibidas, netas de impuestos¹⁹.

2. Primer y segundo ciclos del LTIP 24-26

En relación con el primer ciclo del LTIP 24-26, descrito en el apartado 2.B.) anterior del presente Informe, se ha devengado en el ejercicio 2025, la cantidad de 81.662€, y en el segundo ciclo del LTIP 25-27 se ha devengado el importe de 246.494€.

d) Retribución en especie

Tal y como se describen en el apartado 2.B).d), el Consejero Delegado percibe retribuciones en especie.

En este sentido, conforme a lo previsto en la Política de Remuneraciones 2024-2026, el Consejero Delegado ha devengado las siguientes retribuciones en especie: (i) póliza de asistencia médica, (ii) póliza de seguro de vida y accidentes, (iii) tarjeta restaurante y (iv)

²⁰ En la liquidación en acciones del 50% de la retribución variable a largo plazo se entregará al Consejero Ejecutivo el número de acciones resultante de deducir aquellas acciones necesarias para realizar el correspondiente ingreso a cuenta del IRPF y, en su caso, para satisfacer cualquier otro impuesto que pudiera resultar de aplicación (las acciones netas). El compromiso de mantenimiento de las acciones será de aplicación a las acciones netas entregadas, no a las acciones que se hayan destinado a satisfacer los costes relacionados con su adquisición por parte del Consejero Delegado.

vehículo de empresa, todo ello por importe de 40.282 euros. El seguro de vida y accidentes que la Sociedad tiene suscrito por el Consejero Delegado tiene un capital asegurado 3.000.000 euros.

e) Sistemas de ahorro a largo plazo

El Consejero Delegado es beneficiario de un plan de ahorro a largo plazo, cuyas características se describen en el apartado 2.B).e) del presente Informe.

Tal y como señala la Política de Remuneraciones 2024-2026, se ha procedido a abonar la prima por valor de 63.000 euros.

f) Cláusulas de reducción (*malus*) y recuperación (*clawback*)

De acuerdo con la información incluida en el apartado 2.B).f) anterior, la Política de Remuneraciones 2024-2026 prevé la posibilidad de aplicar cláusulas *malus* y *clawback* sobre toda la remuneración variable que perciba el Consejero Delegado.

Sin perjuicio de lo anterior, en el ejercicio 2025 Metrovacesa no ha aplicado ninguna cláusula de reducción o recuperación a la remuneración variable percibida por el Consejero Ejecutivo.

g) Resumen de las remuneraciones devengadas

A continuación se detallan todos los conceptos de la remuneración total devengada por el Consejero Delegado en 2025:

Nombre	Ret. Fija (€)	Ret. Consejero (€)	RVA			LTIP			Ret. Especie (€)	Total (€)
			Target (€)	% consecución	Importe (€)	Target (€)	% consecución	Importe (€)		
D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren	750.000	0	562.500	91,20%	512.972	650.000	49,06%	318.910	40.282	1.622.164

Como puede advertirse en el cuadro anterior el Consejero Delegado no ha percibido en 2025 ningún pago en concepto de indemnización por terminación de su contrato. Asimismo, tampoco ha devengado ninguna otra retribución en forma de anticipos, créditos y garantías.

Adicionalmente, no se ha abonado ningún pago por parte de otras entidades vinculadas a Metrovacesa.

De acuerdo con lo anterior, los importes de la remuneración devengados por el Consejero Delegado se encuentran alineados con lo previsto en la Política de Remuneraciones 2024-2026 y, en ningún caso, superan el límite máximo aprobado por la Junta General de Accionistas. Por tanto, no se ha producido desviación alguna respecto al procedimiento de aplicación de la Política de Remuneraciones en relación con la retribución del Consejero Ejecutivo, ni se ha aplicado ninguna excepción temporal.

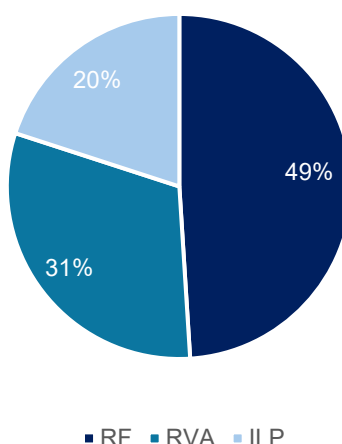
La retribución fija anual pretende establecer una base salarial competitiva que atraiga y retenga el talento, con carácter estable, para contribuir a la creación de valor de manera sostenible. Por su parte, la retribución variable, tanto anual como plurianual, tiene como objetivo la retención y motivación del Consejero Delegado, vinculando la retribución con objetivos estratégicos de negocio, tanto cuantitativos, como cualitativos, y otros referenciados al valor

de la acción, diferenciando entre objetivos a corto, medio y largo plazo, de manera que la retribución contribuya al rendimiento sostenible y a largo plazo de la Sociedad.

De este modo se consigue una distribución equilibrada del paquete retributivo del Consejero Delegado que además esté vinculada con la evolución de los resultados de la Sociedad a corto, medio y largo plazo, permitiendo alinear los intereses del Consejero Delegado con los de los accionistas de Metrovacesa.

A continuación, se muestra la proporción relativa de los componentes fijos y variables de la retribución devengada del Consejero Delegado en 2025 (mix retributivo), diferenciando entre componentes fijos (incluyendo tanto la retribución fija, como la retribución en especie y los sistemas de ahorro a largo plazo), y la retribución variable anual y plurianual (correspondiente al tercer ciclo del LTIP 21-23).

Mix Retributivo del Consejero Delegado



4. Órganos de la compañía que intervienen en el proceso de aprobación y ejecución de la política de remuneraciones

Los órganos involucrados en el proceso de determinación y aprobación de la política de remuneraciones del Consejo de Administración, así como en su aplicación, son la Junta General, el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y la Comisión de Auditoría.

A continuación, se resumen los órganos de la Compañía que intervienen en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones, y en otros aspectos relacionados con esta:

Elemento	Fase	CNRyS	Consejo de Administración	Junta General de Accionistas
Política de remuneraciones de los consejeros	Determinación y aprobación	Propone al Consejo de Administración la política de remuneraciones.	Aprueba la política de remuneraciones y la propone para su aprobación por la Junta General de la Sociedad.	Aprueba la política de remuneraciones de los consejeros.
	Aplicación	Revisa periódicamente la política, y comprueba su observancia.		
Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros	Determinación y aprobación	Analiza e informa favorablemente sobre el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros	Aprueba el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros y lo propone para su aprobación por la Junta General de la Sociedad	Aprueba, de manera consultiva, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
Retribución de los consejeros en su condición de tales	Determinación y aprobación	Propone al Consejo de Administración el sistema retributivo y el importe máximo de la remuneración anual.	Propone a la Junta General de Accionistas el sistema retributivo y el importe máximo de la remuneración anual.	Aprueba el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales.
	Aplicación	Emite un informe dirigido al Consejo sobre la fijación individual de la remuneración a cada consejero, dentro del límite máximo anual y alineado con los Estatutos Sociales y la política de remuneraciones vigente.	Aprueba la determinación individual de la remuneración a cada consejero, dentro del límite máximo anual y alineado con los Estatutos Sociales y la política de remuneraciones vigente.	

Elemento	Fase	CNRyS	Consejo de Administración	Junta General de Accionistas
Contratos de los consejeros ejecutivos	Determinación y aprobación	Propone al Consejo de Administración las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos, comprobando y velando por su observancia.	Aprueba los contratos de los consejeros ejecutivos.	
Retribución de los consejeros ejecutivos	Determinación y aprobación	Emite un informe previo dirigido al Consejo sobre la determinación individual de la remuneración de cada consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas, alineado con los Estatutos Sociales, la política de remuneraciones vigente y su contrato.	Determina de manera individual la remuneración de cada consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, en la política de remuneraciones vigente y en su contrato.	
	Aplicación	Propone la modificación o actualización de los sistemas retributivos, a corto y a largo plazo y evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos a los consejeros ejecutivos.	Aprueba las condiciones principales del sistema de retribución variable a corto plazo y a largo plazo y la retribución individual, dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en la política de remuneraciones vigente y en los respectivos contratos.	Aprueba los sistemas de remuneración de los consejeros que incluyen la entrega de acciones o de opciones sobre acciones, o retribuciones referenciadas al valor de las acciones.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría puede participar, a petición del Consejo o la CNRyS, en el proceso de revisión del cumplimiento de los objetivos financieros de la retribución variable, tanto anual como plurianual.

5. Composición, funcionamiento y principales funciones de la CNRyS

El Consejo de Administración tiene constituida con carácter permanente la CNRyS, que es un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación que se regula en la normativa que se detalla a continuación.

La composición, funcionamiento y competencias de la CNRyS de Metrovacesa se encuentra regulada en el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la CNRyS.

Sin perjuicio de la regulación legal vigente que le resulta de aplicación, durante el ejercicio 2025 y el ejercicio 2026 (hasta la emisión de este Informe), la CNRyS ha actuado de acuerdo con lo dispuesto en la citada regulación.

A continuación, se detallan la composición, funcionamiento y principales cometidos de la CNRyS.

A) Composición

La Comisión se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, designados por el propio Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo, que deberán ser consejeros no ejecutivos. Del mismo modo, al menos dos miembros de la Comisión serán independientes.

Asimismo, su Presidente será designado por el Consejo de Administración de entre los consejeros independientes.

El cargo de Secretario de la Comisión recaerá sobre la persona designada por el Consejo de Administración, pudiendo ser un Secretario no miembro de la Comisión, en cuyo caso no será necesario que sea un miembro del Consejo de Administración. El cargo de Secretario de la Comisión podrá recaer en el Secretario del Consejo o en una persona distinta.

Nombre	Categoría	Cargo
Dña. Emma Fernández Alonso	Independiente	Presidente
D. Ignacio Moreno Martínez	Independiente	Miembro
D. Cesáreo Rey-Baltar Oramas	Dominical	Miembro
D. Vicente Moreno García-Mansilla	Independiente	Miembro
D. Lucas Osorio Iturmendi		Secretario no consejero

Los consejeros que formen parte de la CNRyS ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como consejeros de la Sociedad. La renovación, reelección y ceses de los consejeros que integran la CNRyS corresponderá en todo caso al Consejo de Administración.

B) Funcionamiento

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, ésta se reunirá de ordinario cada tres (3) meses o, al menos, cuatro (4) veces por año.

Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes. Se levantará acta de las reuniones, que se pondrá a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2025 la Comisión se reunió en ocho (8) ocasiones, concretamente en los días:

1. 23 de enero
2. 17 de febrero
3. 20 de marzo – y 24 de marzo CNRyS-CAC
4. 22 de mayo
5. 17 de julio
6. 23 de octubre
7. 20 de noviembre
8. 11 de diciembre

Cumpliendo así con lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión.

La totalidad de los miembros de esta Comisión asistió, estando presente, debidamente representados o a través de medios telemáticos, a todas las reuniones de la Comisión.

En el contexto de estas reuniones han asistido el Consejero Delegado y otros miembros del equipo directivo de Metrovacesa con relación a los puntos del orden del día de las reuniones cuya asistencia era requerida.

Un equipo de consultores expertos de Willis Towers Watson. han participado en la revisión de este Informe, y del estudio comparativo salarial de consejeros, cuyas conclusiones se incluyen en este Informe.

C) Principales funciones

Los principales cometidos asignados a la Comisión en el ámbito de las remuneraciones son los siguientes:

- ii. Proponer al Consejo de Administración (i) la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones como personal directivo bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como (ii) la retribución individual

y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, comprobando y velando por su observancia.

- iii. Comprobar la observancia de la política retributiva de la Sociedad.
- iv. Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y los altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos; y
- v. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual de remuneraciones.

Asimismo, por sus competencias en materia de sostenibilidad, entre las funciones de la CNRyS se encuentran, entre otras, evaluar y revisar periódicamente las políticas de sostenibilidad en materia medioambiental y social, velando por que cumplan su misión de promover el interés social y tomen en cuenta los legítimos intereses de los distintos grupos de interés (*stakeholders*).

6. Actuaciones desarrolladas en materia de remuneraciones por la CNRyS y el Consejo

A) Actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2025

Durante el ejercicio 2025, las actuaciones más relevantes en materia de remuneraciones llevadas a cabo tanto por la CNRyS como por el Consejo, en sus labores de supervisión de la aplicación de la Política de Remuneraciones y dentro del ámbito de sus competencias, han sido las siguientes:

- Revisar e informar favorablemente la subida salarial general para el ejercicio 2025, así como la subida salarial de los miembros del equipo directivo;
- Revisar la retribución de los consejeros de la Sociedad, en su condición de tales, comparándola con la información del mercado;
- Revisar el paquete de acciones de la Sociedad que pertenece a los consejeros y directivos, así como las principales variaciones;
- Revisar e informar favorablemente la propuesta de objetivos anuales para la retribución variable de empleados y equipo directivo (incluyendo el Consejero Delegado) para el 2025, con desglose por áreas de negocio. Asimismo, ha trabajado en la propuesta de objetivos anuales para el ejercicio 2026 y para el ciclo 3 (2026-2028) del LTIP 3;
- En el contexto anterior, y en el ámbito de sus funciones, analizar el grado de cumplimiento de los objetivos 2025 en relación a nuevos lanzamientos, ventas comerciales y de suelo, entregas, hitos urbanísticos, cierre de acuerdos comerciales EBITDA, objetivos ESG y objetivos por parte de las áreas de negocio, del Comité de Dirección y del Consejero Delegado;

- Revisar e informar favorablemente las métricas, beneficiarios y cuantías del segundo ciclo del LTIP (2025-2027);
- Revisar regularmente la evolución de los distintos ciclos de LTIP pendientes de devengar, así como el correspondiente grado de cumplimiento de objetivos;
- Ha puesto en marcha el proceso de análisis y preparación de la nueva Política de Remuneraciones 2026-2028 que deberá aprobarse en el 2026 por la Junta General, habiendo realizado la Comisión un seguimiento detallado y continuado de los trabajos, monitorizando los criterios y principales aspectos que, en su momento, deberán ser informados por la Comisión.

B) Actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2026 hasta la aprobación de este Informe

La CNRyS ha mantenido dos (2) reuniones durante el ejercicio 2026 hasta la fecha de aprobación de este Informe por el Consejo, y ha desarrollado, entre otras, las siguientes actuaciones propias relacionadas con el buen gobierno corporativo en materia retributiva, con motivo del cierre del ejercicio de 2025:

- Analizar el grado de consecución de cada uno de los objetivos aprobados para la retribución variable anual de 2025 del equipo directivo, incluyendo al Consejero Delegado, e informar favorablemente al Consejo, para su aprobación, sobre el grado de consecución de cada uno de los objetivos y el importe de la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2025 para el Consejero Delegado.
- Analizar el grado de consecución de cada uno de los objetivos aprobados para el tercer ciclo del LTIP 21-23, correspondiente al periodo 2023 a 2025, del equipo directivo, incluyendo al Consejero Delegado, e informar favorablemente al Consejo, para su aprobación, sobre el grado de consecución de cada uno de los objetivos y el importe de la retribución variable a largo plazo, correspondiente al tercer ciclo del LTIP 21-23, para el Consejero Delegado.
- Verificar la información sobre remuneraciones de consejeros y altos directivos que se contiene en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025.
- Informar favorablemente, para su aprobación por el Consejo, de los objetivos de la retribución variable anual asignada en 2026 y su ponderación.
- Informar favorablemente, para su aprobación por el Consejo, de los objetivos, las métricas, sus ponderaciones, los beneficiarios y su correspondiente incentivo inicial target del tercer ciclo del LTIP 24-26.
- Informar favorablemente para su aprobación por el Consejo del Informe Anual de Gobierno Corporativo y este IARC 2025.
- Informar favorablemente sobre la revisión salarial y la propuesta de retribución del equipo directivo para 2026.
- Adicionalmente, la CNRyS ha revisado el cumplimiento del compromiso de mantenimiento de acciones del Consejero Delegado y el equipo directivo.

- Análisis y preparación de la nueva Política de Remuneraciones 2027-2029 y el nuevo LTIP 27-29/31 que se someterá en el 2026 a la Junta General, para su aprobación.

ANEXO ESTADÍSTICO DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

B.4 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	146.098.969	96,32%

	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	0	0%
Votos a favor	146.097.619	99,9991%
Votos en blanco	0	0%
Abstenciones	1.350	0,0009%

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2025
D. Ignacio Moreno Martínez	Independiente	De 01/01/2025 a 31/12/2025
D. Mariano Olmeda Sarrión	Dominical	De 01/01/2025 a 26/03/2025
D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren	Ejecutivo	De 01/01/2025 a 31/12/2025
D. Carlos Manzano Cuesta	Dominical	De 01/01/2025 a 31/12/2025
Dña. Ana Bolado Valle	Dominical	De 01/01/2025 a 31/12/2025
D. Cesáreo Rey-Baltar Oramas	Dominical	De 01/01/2025 a 31/12/2025
D. Enrique Migoya Peláez	Dominical	De 01/01/2025 a 31/12/2025
Dña. Beatriz Puente Ferreras	Independiente	De 01/01/2025 a 31/12/2025
Dña. Azucena Viñuela Hernández	Independiente	De 01/01/2025 a 31/12/2025
Dña. Emma Fernández Alonso	Independiente	De 01/01/2025 a 31/12/2025
D. Vicente Moreno García-Mansilla	Independiente	De 01/01/2025 a 31/12/2025
D. Juan Antonio Franco Díez	Dominical	De 01/01/2025 a 31/12/2025
D. Alberto Quemada Salsamendi	Dominical	De 01/01/2025 a 31/12/2025
D. Jaime Ybarra Loring	Dominical	De 26/03/2025 a 31/12/2025

C.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
D. Ignacio Moreno Martínez	255	-	15	-	-	-	-	-	270	270
D. Mariano Olmeda Sarrión	23	-	-	-	-	-	-	-	23	90
D. Carlos Manzano Cuesta	90	-	-	-	-	-	-	-	90	103
D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren	-	-	-	750	513	159	-	-	1.422	1.345
Dña. Ana Bolado Valle	90	-	-	-	-	-	-	-	90	90
D. Cesáreo Rey-Baltar Oramas	90	-	15	-	-	-	-	-	105	105
D. Enrique Migoya Peláez	90	-	-	-	-	-	-	-	90	90
Dña. Beatriz Puente Ferreras	90	-	15	-	-	-	-	-	105	105
Dña. Azucena Viñuela Hernández	90	-	35	-	-	-	-	-	125	125
Dña. Emma Fernández Alonso	90	-	35	-	-	-	-	-	125	125
D. Vicente Moreno García-Mansilla	90	-	15	-	-	-	-	-	105	105
D. Juan Antonio Franco Díez	90	-	-	-	-	-	-	-	90	90
D. Alberto Quemada Salsamendi	90	-	15	-	-	-	-	-	105	42
D. Jaime Ybarra Loring	67	-	-	-	-	-	-	-	67	-

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes / consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio Bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
	Long Term Incentive Plan – LTIP 21-23 Ciclo 3 (23-25)	-	48.507	-	-	-	15.838	10,07	159	-	-	-
D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren	Long Term Incentive Plan – LTIP 24-26 Ciclo 1 (24-26)	-	44.473	-	-	-	-	-	-	-	-	44.473
	Long Term Incentive Plan – LTIP 25-27 Ciclo 2 (25-27)	-	-	-	42.204	-	-	-	-	-	-	42.204

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados					
					Ejercicio 2025		Ejercicio 2024	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados
D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren	-	-	63	63	-	504	-	441

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo (miles €)
D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren	Seguro médico; Seguro de vida y accidente; Tarjeta restaurante; Vehículo empresa;	40
D. Ignacio Moreno Martínez	Vehículo empresa; Seguro de accidente; Coste Seguridad Social	19

Observaciones

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes / consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio Bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Nombre	Nombre				Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro			
	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Ejercicio 2025		Ejercicio 2024	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados

v) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 Sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 grupo	Total ejercicio 2024 Sociedad + grupo
D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren	1.422	159	-	40	1.622	-	-	-	-	1.600	1.507
D. Ignacio Moreno Martínez (Presidente)	270	-	-	19	289	-	-	-	-	289	288
Dña. Ana Bolado Valle	90	-	-	-	90	-	-	-	-	90	90
D. Mariano Olmeda Sarrión	23	-	-	-	23	-	-	-	-	23	90
Dña. Beatriz Puente Ferreras	105	-	-	-	105	-	-	-	-	105	105
Dña. Azucena Viñuela Hernández	125	-	-	-	125	-	-	-	-	125	125
Dña. Emma Fernández Alonso	125	-	-	-	125	-	-	-	-	125	125
D. Vicente Moreno García-Mansilla	105	-	-	-	105	-	-	-	-	105	105
D. Javier García-Carranza Benjumea	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51
D. Carlos Manzano Cuesta	90	-	-	-	90	-	-	-	-	90	103
D. Cesáreo Rey-Baltar Oramas	105	-	-	-	105	-	-	-	-	105	105
D. Enrique Migoya Peláez	90	-	-	-	90	-	-	-	-	90	90
D. Juan Antonio Franco Díez	90	-	-	-	90	-	-	-	-	90	90
D. Alberto Quemada Salsamendi	105	-	-	-	105	-	-	-	-	105	42
D. Jaime Ybarra Loring	67	-	-	-	67	-	-	-	-	67	-
Total	2.791	159	-	59	3.009	-	-	-	-	3.009	2.535

Observaciones

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

Importes totales devengados (en miles de €) y % de variación anual

	Ejercicio 2025	% Variación 2025/2024	Ejercicio 2024	% Variación 2024/2023	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021
Consejeros ejecutivos									
D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren	1.622	8%	1.507	-9%	1.657	17%	1.418	14%	1.240
Consejeros externos									
D. Ignacio Moreno Martínez	289	0%	288	3%	281	1%	279		279
Dña. Ana Lucrecia Bolado Valle	90	0%	90	6%	85	0%	85	0%	85
D. Mariano Olmeda Sarrión	23	-75%	90	6%	85	0%	85	0%	85
Dña. Beatriz Puente Ferreras	105	0%	105	5%	100	-1%	101	-8%	110
Dña. Azucena Viñuela Hernández	125	0%	125	14%	110		104		
Dña. Emma Fernández Alonso	125	0%	125	14%	110	0%	110	0%	110
D. Vicente Moreno García-Mansilla	105		105	5%	100	0%	100	0%	100
D. Juan Antonio Franco Díez	90		90	1186%	7		0		

D. Carlos Manzano Cuesta	90	-12%	103		0		0		0
D. Cesáreo Rey-Baltar Oramas	105	0%	105		0		0		0
D. Enrique Migoya Peláez	90	0%	90		0		0		0
D. Alberto Quemada Salsamendi	105	150%	42		0		0		0
D. Mariano Olmeda Sarrión	23	-75%	90	6%	85	0%	85	0%	85
D. Jaime Ybarra Loring	67		0		0		0		0
Resultados consolidados de la Sociedad	56.858		15.885	14%	-20.844	14%	-18.275	-177%	23.729
Remuneración media de los empleados	74	4%	72	-2%	71	-2%	72	-1%	73

Observaciones

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2026.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí ☐ No

Nombre o denominación social de los miembros del consejo de administración que no han votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos

metrovacesa





DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A87471264]

Denominación Social:

[**METROVACESA, S.A.**]

Domicilio social:

[PUERTO SOMPORT, 21-23]

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	146.098.969	96,32

	Número	% sobre emitidos
Votos negativos		0,00
Votos a favor	146.097.619	100,00
Votos en blanco		0,00
Abstenciones	1.350	0,00

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2025
Doña EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	Presidente Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña ANA BOLADO VALLE	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don ALBERTO QUEMADA SALSAMENDI	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	Consejero Delegado	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don MARIANO OLMEDA SARRIÓN	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 26/03/2025
Doña BEATRIZ PUENTE FERRERAS	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don CARLOS MANZANO CUESTA	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don JAIME YBARRA LORING	Consejero Dominical	Desde 26/03/2025 hasta 31/12/2025

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
Doña EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	90		35						125	125
Don VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA	90		15						105	105
Don JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	90								90	90
Doña AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	90		35						125	125
Don IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	255		15						270	270
Doña ANA BOLADO VALLE	90								90	90
Don CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	90		15						105	105
Don ALBERTO QUEMADA SALSAMENDI	90		15						105	42
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN				750	513	159			1.422	1.345
Don MARIANO OLMEDA SARRIÓN	23								23	90
Doña BEATRIZ PUENTE FERRERAS	90		15						105	105
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	90								90	90
Don CARLOS MANZANO CUESTA	90								90	103
Don JAIME YBARRA LORING	67								67	

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Doña EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	Plan							0,00				
Don VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA	Plan							0,00				
Don JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	Plan							0,00				
Doña AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	Plan							0,00				
Don IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	Plan							0,00				
Doña ANA BOLADO VALLE	Plan							0,00				
Don CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	Plan							0,00				
Don ALBERTO QUEMADA SALSAMENDI	Plan							0,00				
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	Long Term Incentive Plan - LTIP 24-26 Ciclo 1 (24-26)		44.473					0,00				44.473
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	Long Term Incentive Plan -		48.507				15.838	10,07	159			

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
	LTIP 21-23 Ciclo 3 (23-25)											
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	Long Term Incentive Plan - LTIP 25-27 Ciclo 2 (25-27)				42.204			0,00				42.204
Don MARIANO OLMEDA SARRIÓN	Plan							0,00				
Doña BEATRIZ PUENTE FERRERAS	Plan							0,00				
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Plan							0,00				
Don CARLOS MANZANO CUESTA	Plan							0,00				
Don JAIME YBARRA LORING	Plan							0,00				

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Doña EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	
Don VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA	
Don JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Doña AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	
Don IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	
Doña ANA BOLADO VALLE	
Don CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	
Don ALBERTO QUEMADA SALSAMENDI	
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	
Don MARIANO OLMEDA SARRIÓN	
Doña BEATRIZ PUENTE FERRERAS	
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	
Don CARLOS MANZANO CUESTA	
Don JAIME YBARRA LORING	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Doña EMMA FERNÁNDEZ ALONSO								
Don VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA								
Don JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ								

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Doña AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ								
Don IGNACIO MORENO MARTÍNEZ								
Doña ANA BOLADO VALLE								
Don CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS								
Don ALBERTO QUEMADA SALSAMENDI								
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN			63	63			504	441
Don MARIANO OLMEDA SARRIÓN								
Doña BEATRIZ PUENTE FERRERAS								
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ								
Don CARLOS MANZANO CUESTA								
Don JAIME YBARRA LORING								

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Doña EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	Concepto	
Don VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA	Concepto	
Don JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	Concepto	
Doña AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	Concepto	
Don IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	Vehículo empresa, seguro de accidentes,...	19
Doña ANA BOLADO VALLE	Concepto	
Don CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	Concepto	
Don ALBERTO QUEMADA SALSAMENDI	Concepto	
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	Seguro médico, Seguro de vida y accidente, Tarjeta restaurante, Vehículo empresa	40
Don MARIANO OLMEDA SARRIÓN	Concepto	
Doña BEATRIZ PUENTE FERRERAS	Concepto	
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Concepto	
Don CARLOS MANZANO CUESTA	Concepto	
Don JAIME YBARRA LORING	Concepto	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
Doña EMMA FERNÁNDEZ ALONSO										
Don VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA										
Don JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ										
Doña AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ										
Don IGNACIO MORENO MARTÍNEZ										
Doña ANA BOLADO VALLE										
Don CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS										
Don ALBERTO QUEMADA SALSAMENDI										
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN										
Don MARIANO OLMEDA SARRIÓN										
Doña BEATRIZ PUENTE FERRERAS										
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ										
Don CARLOS MANZANO CUESTA										
Don JAIME YBARRA LORING										

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Doña EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	Plan							0,00				
Don VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA	Plan							0,00				
Don JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	Plan							0,00				
Doña AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	Plan							0,00				
Don IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	Plan							0,00				
Doña ANA BOLADO VALLE	Plan							0,00				
Don CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	Plan							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don ALBERTO QUEMADA SALSAMENDI	Plan							0,00				
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	Plan							0,00				
Don MARIANO OLMEDA SARRIÓN	Plan							0,00				
Doña BEATRIZ PUENTE FERRERAS	Plan							0,00				
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Plan							0,00				
Don CARLOS MANZANO CUESTA	Plan							0,00				
Don JAIME YBARRA LORING	Plan							0,00				

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Doña EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	
Don VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA	
Don JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	
Doña AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	
Don IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	
Doña ANA BOLADO VALLE	
Don CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	
Don ALBERTO QUEMADA SALSAMENDI	
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	
Don MARIANO OLMEDA SARRIÓN	
Doña BEATRIZ PUENTE FERRERAS	
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	
Don CARLOS MANZANO CUESTA	
Don JAIME YBARRA LORING	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Doña EMMA FERNÁNDEZ ALONSO								

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Don VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA								
Don JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ								
Doña AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ								
Don IGNACIO MORENO MARTÍNEZ								
Doña ANA BOLADO VALLE								
Don CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS								
Don ALBERTO QUEMADA SALSAMENDI								
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN								
Don MARIANO OLMEDA SARRIÓN								
Doña BEATRIZ PUENTE FERRERAS								
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ								

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Don CARLOS MANZANO CUESTA								
Don JAIME YBARRA LORING								

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Doña EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	Concepto	
Don VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA	Concepto	
Don JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	Concepto	
Doña AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	Concepto	
Don IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	Concepto	
Doña ANA BOLADO VALLE	Concepto	
Don CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	Concepto	
Don ALBERTO QUEMADA SALSAMENDI	Concepto	
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	Concepto	
Don MARIANO OLMEDA SARRIÓN	Concepto	
Doña BEATRIZ PUENTE FERRERAS	Concepto	
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Concepto	
Don CARLOS MANZANO CUESTA	Concepto	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don JAIME YBARRA LORING	Concepto	

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2025 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 grupo	
Doña EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	125				125						125
Don VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA	105				105						105
Don JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	90				90						90
Doña AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	125				125						125
Don IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	270			19	289						289
Doña ANA BOLADO VALLE	90				90						90
Don CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	105				105						105

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2025 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 grupo	
Don ALBERTO QUEMADA SALSAMENDI	105				105						105
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	1.422	159		40	1.621						1.621
Don MARIANO OLMEDA SARRIÓN	23				23						23
Doña BEATRIZ PUENTE FERRERAS	105				105						105
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	90				90						90
Don CARLOS MANZANO CUESTA	90				90						90
Don JAIME YBARRA LORING	67				67						67
TOTAL	2.812	159		59	3.030						3.030

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2025	% Variación 2025/2024	Ejercicio 2024	% Variación 2024/2023	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021
Consejeros ejecutivos									
Don JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	1.621	7,56	1.507	-9,05	1.657	16,85	1.418	14,35	1.240
Consejeros externos									
Don IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	289	0,35	288	2,49	281	0,72	279	0,00	279
Doña ANA BOLADO VALLE	90	0,00	90	5,88	85	0,00	85	0,00	85
Don MARIANO OLMEDA SARRIÓN	23	-74,44	90	5,88	85	0,00	85	0,00	85
Doña BEATRIZ PUENTE FERRERAS	105	0,00	105	5,00	100	-0,99	101	-8,18	110
Doña AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	125	0,00	125	13,64	110	5,77	104	-	0
Doña EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	125	0,00	125	13,64	110	0,00	110	0,00	110
Don ALBERTO QUEMADA SALSAMENDI	105	150,00	42	-	0	-	0	-	0
Don CARLOS MANZANO CUESTA	90	-12,62	103	-	0	-	0	-	0
Don CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	105	0,00	105	-	0	-	0	-	0
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	90	0,00	90	-	0	-	0	-	0
Don JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	90	0,00	90	n.s	7	-	0	-	0

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2025	% Variación 2025/2024	Ejercicio 2024	% Variación 2024/2023	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021
Don VICENTE MORENO GARCÍA- MANSILLA	105	0,00	105	5,00	100	0,00	100	0,00	100
Don JAIME YBARRA LORING	67	-	0	-	0	-	0	-	0
Resultados consolidados de la sociedad									
	56.858	257,94	15.885	-	-20.844	-14,06	-18.275	-	23.729
Remuneración media de los empleados									
	74	2,78	72	1,41	71	-1,39	72	-1,37	73

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[23/02/2026]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Si
[✓] No